

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP   |  |   |   |   |  |   |        |  |   |  |   |   |                               |  |  |  |   |   |
|---|--|---|---|---|--|---|--------|--|---|--|---|---|-------------------------------|--|--|--|---|---|
| d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones |  |   |   |   |  |   |        |  |   |  |   |   |                               |  |  |  |   |   |
| No.   | Denominación del servicio  | Descripción del servicio  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo  | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio  | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)   | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios   | Link para el servicio por internet (online)  | Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden en el último periodo | Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden con el servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio  |
| 1   | Acceso a la información Pública del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca | Servicio orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, y que es reportado en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).  | Los ciudadanos y ciudadanas ingresarán su solicitud de información pública y la presentará a través del medio que elige, de manera física en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, o a través de los medios digitales que disponga.  | 1. Recibir la solicitud de acceso a la información pública en plataforma.<br>2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue antes de los 10 días dispuestos en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga).<br>3. Recibir la comunicación con la respuesta a la solicitud por correo electrónico.  | 1. Registrar solicitud en plataforma.<br>2. Se asigna el trámite al área que corresponda.<br>3. Se genera la respuesta.<br>4. Se envía respuesta vía correo electrónico.   | 08:30 a 17:30   | Gratis | 10 días plazo más 5 días de prórroga                   | Ciudadanía en general   | Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional  | Dirección de Servicios, Proceso, Calidad y Gestión del Cambio<br>Teléfono 0429213 ext. 2006   | Correo electrónico  | Si                            | "NO APLICABLE"   | <a href="#">Acceso a la información pública</a>  | 0  | 1   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir la satisfacción ciudadana sobre los servicios que brinda a la ciudadanía. |
| 2   | Aprobación de Estatuto y reconocimiento personería jurídica  | Documento legal que permite regular la acción y el funcionamiento de personas agrupadas por intereses similares para obtener objetivos en común, las actividades a realizar serán sin fines de lucro. El Ministerio aprobó el estatuto de toda organización social relacionada con las atribuciones de nuestra institución y que otorgará personería jurídica la cual habilitará su funcionamiento. | 1. Presentar la solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica y los documentos (requisitos indicados en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 12 del Decreto 193) en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP.<br>2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan) y entregar en Recepción de Documentos en planta de la oficina Matriz o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP.<br>3. Posibilitar a 15 días de iniciado el trámite, el MPCEIP, remitir mediante correspondencia o correo electrónico la copia del informe de legalidad y la Resolución de Aprobación del Estatuto otorgamiento de la personalidad jurídica. El usuario también podrá acercarse a las oficinas del MPCEIP a retirar los documentos de aprobación.  | 1. Solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica firmada por el representante legal provisional de la organización, dirigida a e/lla el Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCEIP o a Director/a Zonal, según sea el caso, adjuntar los siguientes documentos:<br>2. Acta de Asamblea General Constitutiva de la Organización o Resolución sujeta por todos los miembros fundadores, en la que se aprueba el estatuto y se encuentra debidamente certificada por el secretario, en las que conste la decisión de asociarse de sus miembros (en el caso de personas jurídicas de derecho privado).<br>3. Estatuto que establecerá y regulará como mínimo los literales del punto 3 del artículo 12 del Decreto 193.<br>4. Declaración juramentada suscrita por los miembros fundadores, a fin de acreditar el patrimonio de la organización social en formación, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 193.<br>5. Acta del máximo órgano social de la organización, enmendada por el secretario, en las que conste la decisión de asociarse de sus miembros (en el caso de personas jurídicas de derecho privado).<br>6. Todos los documentos se deberán entregar a través de Recepción de Documentos la oficina Matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP. | 1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes.<br>2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos y elaborar el Informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponde.<br>3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficina de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art. 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 11.<br>4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización.<br>5. Enviar por correspondencia los documentos informes y la Resolución de disolución y liquidación de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos.<br>6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="#">www.sociodigital.gov.ec</a> , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales).<br>7. Adjuntar e/los oficio/s con e/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP.<br>8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.                                     | 8:00 a 16:30  | Gratis | 15 días  | Organizaciones Sociales   | Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Urdo y Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo<br>- Dirección Jurídica de Producción e Industrias | Presencial  | Si                            | "NO APLICABLE"   | <a href="#">Aprobación de estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica</a>         | 2  | 8   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.        |
| 3   | Reforma y codificación de los Estatutos  | Permite que las Organizaciones Sociales registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca puedan registrar reformas y codificación a los estatutos que los rigen, según sus requerimientos para fortalecer su gestión.   | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el Formulario<br>2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico.<br><br>PRESENCIAL:<br>1. Presentar la solicitud de reforma y codificación de estatuto en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPCEIP, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 14 y 15 del Decreto 193.<br>2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan) y entregar en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPCEIP.<br>3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de reforma y codificación de estatuto, o acercarse a las oficinas del MPCEIP a retirar la mencionada documentación.  | 1. Solicitud de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo, dirigida a e/lla el Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del MPCEIP o a Director/a Zonal, según sea el caso, firmada por representante legal de la organización.<br>2. Acta de la Asamblea en la que se resolvió aprobar las reformas a los estatutos debidamente certificada por el secretario de la organización social, con indicación de los nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la asamblea.<br>3. Lista de las reformas realizadas al estatuto, señalando expresamente los artículos en los que se hicieron los cambios o reformas.<br>4. Proyecto de Estatuto codificado.  | 1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes.<br>2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos.<br>3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficina de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art. 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 11.<br>4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización.<br>5. Enviar por correspondencia los documentos informes y la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos.<br>6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="#">www.sociodigital.gov.ec</a> , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales).<br>7. Adjuntar e/los oficio/s con e/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP.<br>8. Registrar en la base de datos a la Organización Social constituida.  | 8:00 a 16:30  | Gratis | 15 días  | Organizaciones Sociales   | Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Urdo y Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo<br>- Dirección Jurídica de Producción e Industrias | Presencial en línea   | Si                            | "NO APLICABLE"   | <a href="#">Reforma y codificación de estatutos</a>                                      | 1  | 1   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.        |
| 4   | Disolución y liquidación por causal de las organizaciones sociales                                   | Permite registrar por denuncia la disolución y liquidación de las organizaciones sociales una vez demostrado que han incurrido en una de las causales de disolución previstas en la normativa legal vigente y que se han notificado a la Organización Social por la institución de competencia.   | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el Formulario<br>2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br><br>PRESENCIAL:<br>1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestran que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 13 y 21 del Decreto 193 en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPCEIP.<br>2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan). Entregar en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPCEIP la respuesta a los documentos requeridos.<br>3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP a retirar la mencionada documentación. | 1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y presentan los documentos que demuestran que se ha incurrido en una de las causales de disolución, de la organización social, dirigida a e/lla el Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del MPCEIP en matriz/ Dirección Zonal, según corresponda.  | 1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes.<br>2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos.<br>3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficina de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art. 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 11.<br>4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (solicitar a Secretaría General la notificación) y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización.<br>5. Enviar por correspondencia los documentos informes y la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos.<br>6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="#">www.sociodigital.gov.ec</a> , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales).<br>7. Adjuntar e/los oficio/s con e/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP.<br>8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida. | 8:00 a 16:30  | Gratis | 15 días  | Organizaciones Sociales   | Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Urdo y Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo<br>- Dirección Jurídica de Producción e Industrias | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0  | 0   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.        |
| 5   | Registro de Directiva de la Organización Social  | Permite registrar la Directiva de las Organizaciones Sociales, una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica y que hayan elegido su directiva y comunicaron mediante oficio a la institución de competencia.   | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el Formulario<br>2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br><br>PRESENCIAL:<br>1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 36 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPCEIP.<br>2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan). Entregar en Recepción de Documentos en Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la respuesta a los documentos requeridos.<br>3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP a retirar la mencionada documentación.   | 1. Solicitud de registro de Directiva dirigida a e/lla el Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del MPCEIP o Director/a Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal de la organización.<br>2. Convocatoria a la asamblea.<br>3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la Directiva, debidamente certificada por el secretario de la organización (la elección de la Directiva conforme al Estatuto).  | 1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes.<br>2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos.<br>3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficina de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art. 13). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 11.<br>4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización.<br>5. Enviar por correspondencia los documentos informes y la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos.<br>6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="#">www.sociodigital.gov.ec</a> , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales).<br>7. Adjuntar e/los oficio/s con e/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP.<br>8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.  | 8:00 a 16:30  | Gratis | 15 días  | Organizaciones Sociales   | Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Urdo y Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo<br>- Dirección Jurídica de Producción e Industrias | Presencial en línea   | Si                            | "NO APLICABLE"   | <a href="#">Registro de Directiva de la Organización Social</a>                          | 12   | 21  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.        |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio   | Dirección y teléfono de dependencia que ofrece el servicio<br>(Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)  | Tipos de canales disponibles de atención<br>presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line)   | Número de ciudades / ciudades que acceden al servicio en el último periodo | Número de ciudades / ciudades que acceden al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el nivel del servicio |  |
|-----|---|---|---|---|---|---|----------|--|---|---|---|---|-------------------------------|---|--|--|---|--|--|
| 6   | Registro de inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social                           | Permite registrar la inclusión o la exclusión de miembros de la organización social, que cumplan con lo establecido en los estatutos de la organización y sean aprobados por la Asamblea General de la Organización y sean oficialmente comunicados a la institución de su competencia. | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario<br>2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br><br>PRESENCIAL:<br>1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 36 del Decreto 393, en Recopilación de Documentos en oficina Matríz, o en Direcciones Zonales del MYPEIP.<br>2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan). Entregar en Recepción de Documentos en Matríz, en la respectiva Dirección Zonal del MYPEIP la respuesta a los documentos requeridos.<br>3. Ser notificado mediante correspondencia a correo electrónico en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MYPEIP y retirar la mencionada documentación.   | 1. Solicitud de registro de Directiva dirigida a e/lla Coordinador(a) General de Asesoría Jurídica del MPEIP (Director/a Zonal, según sea el caso), firmada por el representante legal de la organización.<br>2. Convocatoria a la asamblea.<br>3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la Directiva, certificada por el secretario de la organización (la elección de Directiva conforme al Estatuto).  | 1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes.<br>2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos<br>3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación. Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 33.<br>4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución Inducción y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechada en la Resolución).<br>5. Enviar por correspondencia los documentos informando a la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos.<br>6. Subir la Resolución al Sistema SIJUS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="http://www.societadivivi.gov.ec">www.societadivivi.gov.ec</a> , en el Menú SIJUS (Registro Único de Organizaciones Sociales).<br>7. Adjuntar e/los oficio/s con e/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo por archivo de Secretaría General en oficina Matríz, a quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPEIP.<br>8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida. | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 15 días  | Organizaciones Sociales   | Se atiende en todas las Zonales y se direcciona a la DZ en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Herrera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias | Presencial y en línea   | Si                            | "NO APLICA"   | <a href="#">Registro de inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social</a>          |  | 4   | 7  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 7   | Registro de Disolución y Liquidación voluntaria de las Organizaciones Sociales                    | Permite registrar la inclusión o la exclusión de miembros de la organización social, que cumplan con lo establecido en los estatutos de la organización y sean aprobados por la Asamblea General de la Organización y sean oficialmente comunicados a la institución de su competencia. | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario<br>2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br><br>PRESENCIAL:<br>1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 36 del Decreto 393, en Recopilación de Documentos en oficina Matríz, o en Direcciones Zonales del MPEIP.<br>2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan). Entregar en Recepción de Documentos en Matríz, en la respectiva Dirección Zonal del MPEIP la respuesta a los documentos requeridos.<br>3. Ser notificado mediante correspondencia a correo electrónico en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MPEIP y retirar la mencionada documentación.  | 1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y presenta los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causas de disolución, y en la que se solicita la disolución y liquidación de la organización social, en caso de disolución y liquidación por causas de disolución y liquidación voluntaria de la organización social sujeta por el representante legal de la organización, en caso de disolución y liquidación voluntaria, dirigida a e/lla Coordinador(a) General Jurídico/a o Director/a Zonal, según corresponda.<br>2. Acta de Asamblea General en la que se resuelva aprobar con el voto de las dos terceras partes de los miembros o socios, la disolución y liquidación de la organización social y se nombre al liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria.<br>3. Informe del liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria. | 1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes.<br>2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos<br>3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación. Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 33.<br>4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución Inducción y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechada en la Resolución).<br>5. Enviar por correspondencia los documentos informando a la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos.<br>6. Subir la Resolución al Sistema SIJUS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link <a href="http://www.societadivivi.gov.ec">www.societadivivi.gov.ec</a> , en el Menú SIJUS (Registro Único de Organizaciones Sociales).<br>7. Adjuntar e/los oficio/s con e/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo por archivo de Secretaría General en oficina Matríz, a quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPEIP.<br>8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida. | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 15 días  | Organizaciones Sociales   | Se atiende en todas las Zonales y se direcciona a la DZ en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Herrera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias | Presencial y en línea   | Si                            | "NO APLICA"   | <a href="#">Procedimiento liquidación voluntaria de las Organizaciones Sociales</a>              |  | 0   | 0  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 8   | Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)                  | Las empresas comercializadoras podrán obtener su registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN) que les faculte la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a turistas extranjeros que hayan comprado sus bienes o productos.                             | 1. Registrar la empresa comercializadora en Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN, mediante el enlace <a href="http://servicios.produccion.gov.ec/spn2/spnweb2app/">http://servicios.produccion.gov.ec/spn2/spnweb2app/</a> o <a href="mailto:atencion@sbpn.gov.ec">atencion@sbpn.gov.ec</a><br>2. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario<br>3. Firmar y enviarlo por correo electrónico al técnico de contacto del MPEIP.<br>4. Ser notificado mediante correo electrónico de que ha sido activado en el Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN y puede continuar con el trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.   | 1. Impresión del registro de la empresa comercializadora en el SBPN Sistema de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional.  | 1. Recibir la documentación de la empresa solicitante para revisión en función de la base legal vigente.<br>2. Verificar datos de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de Info Digital - Fichas Simplificadas ( <a href="https://fichas.simplificadas.gob.ec/fichas/simplificadas/fichas/fichas.html">https://fichas.simplificadas.gob.ec/fichas/simplificadas/fichas/fichas.html</a> ).<br>3. Realizar la activación de la empresa solicitante en el SBPN.<br>4. Notificar al usuario mediante correo electrónico que ha sido activado en el sistema y que puede continuar con su trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.   | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 15 minutos   | personas naturales, personas jurídicas  | Se atiende en todas las Zonales y se direcciona a la DZ en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Herrera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias | Presencial y en línea   | Si                            | "NO APLICA"   | <a href="#">Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)</a> |  | 1   | 1  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 9   | Emisión de Registro de Producción Nacional  | Las personas naturales o jurídicas, artesanos, pequeños y grandes empresarios que realicen actividades productivas podrán obtener su Registro de Producción Nacional por producto y productor en el porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN) para sus bienes de producción nacional  | 1. Ingresar a la página web: <a href="http://www.produccion.gov.ec">www.produccion.gov.ec</a> , acceder a la plataforma web de "Servicios en línea" y registrarse (si ya está registrado ingresar con su usuario y clave) como empresa a través del Registro Único de Empresas (RUE) <a href="http://servicios.produccion.gov.ec/rue/rue.html">http://servicios.produccion.gov.ec/rue/rue.html</a><br>2. Acceder al Sistema Registro de Producción Nacional (RPN) <a href="http://servicios.produccion.gov.ec/rpn/rpn.html">http://servicios.produccion.gov.ec/rpn/rpn.html</a><br>3. Descargar formatos, instructivo y formulario de registro.<br>4. Llenar el formulario de registro y completar los documentos requeridos.<br>5. Subir al sistema los documentos requeridos (formulario de registro y otros certificados según corresponda).<br>6. Dar clic en Enviar. Para completar el envío se deben aceptar los términos y condiciones.<br>7. Completar la solicitud subiendo al sistema la declaración juramentada que corresponde al archivo digitalizado de la ficha técnica resumen y la hoja de términos y condiciones debidamente firmados por el representante legal. | 1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo.<br>2. Actividad productiva conforme Acuerdo Ministerial 18 027 de 22 de febrero de 2018.<br>3. RUE (Registro Único de Empresas).<br>4. Formulario de registro debidamente completado.<br>5. Documentos relacionados al producto a registrar:<br>- Ficha de flujo de proceso productivo.<br>- Hoja de datos técnicos del producto.<br>- Certificados y/o registros en los casos que aplique (RUE, RUA).<br>- Ficha técnica resumen, firmada por representante legal.<br>- Hoja Términos y condiciones debidamente completada y firmada por representante legal.  | 1. Validar información del registro<br>2. Notificar al administrador<br>3. Analizar acciones<br>4. Aprobar o rechar el registro<br>5. Notificar al usuario externo la aprobación o el rechazo del registro<br>6. Generar reportes<br>7. Enviar listado de registros aprobados<br>8. Controlar y monitorear<br>9. Solicitar al usuario técnico aclarar observaciones<br>10. Ejecutar análisis y registro de observaciones<br>11. Reportar resultado del análisis al administrador.<br>12. Analizar respuesta de usuario técnico<br>13. Suspender el registro<br>14. Notificar suspensión del registro al usuario externo   | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 4 días   | personas naturales, personas jurídicas  | Se atiende en línea   | Página web MPEIP  | Página web  | Si                            | "NO APLICA"   | <a href="#">Emisión de Registro de Producción Nacional</a>                                       |  | 4   | 6  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 10  | Atención de denuncias por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad | Los ciudadanos, podrán resolver denuncias presentadas por incumplimiento de productos sujetos a Reglamentación Técnica Ecuatoriana así como a las infracciones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.  | 1. Presentar en la Subsecretaría de Calidad la denuncia cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 79 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.<br>2. Presentar en la Subsecretaría de Calidad la denuncia por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad una vez resultado el procedimiento correspondiente. La resolución a la denuncia motivada que imponga multas, deberá indicar el monto, la forma, oportunidad, proporcionalidad y lugar de pago.   | 1. Oficio de denuncia firmado (presentado conforme los requisitos establecidos en el artículo 79 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad).<br>2. Designación de la autoridad administrativa ante quien se la formula;<br>3. Datos de identidad del denunciante<br>4. Fundamentos de hecho, que constarán en una descripción detallada de la infracción denunciada<br>5. Bienes o servicios objeto de la infracción denunciada, así como de los bienes o servicios posiblemente afectados.<br>6. Fundamentos de derecho en los que se basa la denuncia;<br>7. Todas las pruebas que el denunciante tenga a su alcance o aquellas que facilite la investigación;<br>8. Firma del denunciante y, de ser el caso, la de su abogado patrocinador.<br>9. Determinación del domicilio y/o del casillero judicial para notificaciones a que tuviere derecho.  | 1. Recibir la denuncia, asegurar copia de trámite, técnico responsable y registrar en la base de datos<br>2. Armar expediente físico y digital con todos los documentos remitidos por el denunciante.<br>3. Realizar la providencia de apertura de procedimiento administrativo<br>4. Realizar el oficio de notificación solicitando a las instituciones designadas para el efecto, que se realicen todas las investigaciones, ensayos, pruebas, inspecciones de productos o servicios, etc., según los documentos remitidos por el denunciante<br>5. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento.<br>6. Recibir el informe emitido por la institución designada para la inspección y análisis<br>7. Elaborar la providencia de traslado del informe y aperturar el término de prueba de ser este de carácter probatorio.<br>8. Realizar el oficio de notificación de la providencia de traslado, adjuntando todos los informes remitidos por el organismo de inspección.<br>9. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para que expongan sus pruebas, aleguen sus razones y emitan su pronunciamiento.<br>10. Recibir el alegato de parte del administrado, analizarlo e incluirlo en el proceso.<br>11. Elaborar la providencia general mediante la cual se otorga el alegato presentado por el administrado dentro del procedimiento y se dispone la ejecución de las diligencias a las que tiene lugar.<br>12. Elaborar el oficio de notificación de la providencia general, adjuntando los documentos y comunicando sobre las diligencias probatorias autorizadas.  | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 60 días  | Ciudadanía en general   | Se atiende en todas las Zonales y se direcciona a la DZ en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Herrera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia del Mercado | Presencial  | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)            |  | 0   | 0  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir o el medio para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio  | Dirección y teléfono de dependencia que ofrece el servicio<br>(Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (SI/NO)   | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudades nos / ciudades nas que acceden al servicio en el último periodo | Número de ciudades nos / ciudades nas que acceden on al servicio acumula tivo  | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio   |
|-----|---|--|---|--|--|---|----------|--|---|--|--|---|---|---|---|--|--|--|
| 11  | Atención de quejas por infracciones u omisiones a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor   | Los consumidores podrán enviar sus quejas sobre bienes o productos consumidos recibir el asesoramiento e intermediación del MPECP por el cumplimiento y aplicación de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento. En base a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, buscar normar las relaciones entre proveedores y consumidores, promoviendo el conocimiento y protegiendo los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en dichas relaciones entre las partes. | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario<br>2. En el transcurso de 3 días laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br>PRESENCIAL:<br>1. Completar los formularios de Ficha de información y Oficio de presentación de queja<br>2. Presentar la queja de acuerdo a los formatos establecidos, en la Dirección de Control y Vigilancia de Mercado o mediante correo electrónico, para verificar que la queja se encuentre completa.<br>3. Entregar los formularios con la firma original del solicitante a Secretaría General en Zona 9 (Quito) o en Direcciones Zonales y solicitar la fe de recepción.<br>4. Recibir mediante correo electrónico la respuesta del proveedor.<br>5. Dar contestación si está de acuerdo con la solución a su queja o solicitar audiencia de intermediación.<br>6. Recibir mediante el sistema de gestión documental (quipo) o correo electrónico, la notificación para la audiencia de intermediación asistir a la misma, de ser el caso.<br>7. Recibir mediante correo electrónico el cierre de la queja o en físico el acta de la audiencia de intermediación, según corresponda | 1. Ficha de información<br>2. Oficio de presentación de queja  | 1. Recibir, revisar y asesorar al usuario sobre la documentación habilitante para dar inicio al trámite. En el caso de recibir la documentación en las Direcciones Zonales u oficinas técnicas, remitir al Director responsable del trámite en la oficina matriz la documentación completa y con la rubrica que avale la revisión realizada, digitalizada por correo electrónico y físico.<br>2. Actualizar y registrar en la base de datos<br>3. Asignar la queja a un técnico para su análisis.<br>4. Analizar la queja presentada por el consumidor<br>5. Elaborar oficio de respuesta al consumidor (si no hay vulneración de derechos) o de traslado de la queja presentada por el consumidor al proveedor con el expediente de la queja.<br>6. Notificar a las partes (consumidores y proveedores, según corresponda), mediante correo electrónico al consumidor y físico al proveedor<br>7. Recibir la respuesta del proveedor (de ser el caso).<br>8. Notificar al consumidor la respuesta del proveedor y recibir su contestación.<br>9. Analizar la factibilidad de generar una intermediación por audiencia (de ser el caso).<br>10. Notificar al consumidor y al proveedor mediante sistema de gestión documental (quipo) o correo electrónico, según corresponda para que asista a la audiencia de intermediación (de ser el caso).<br>11. Realizar audiencia de intermediación<br>12. Realizar y suscribir el acta de la audiencia (de ser el caso).<br>13. Notificar el cierre del caso, con el acta de la audiencia de intermediación u oficio de cierre mediante correo electrónico al consumidor, según corresponda. | 8:00 a 18:30  | Gratuito | 2 días   | Ciudadanía en general   | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo<br>Dirección de Control y Vigilancia del Mercado             | Presencial y en línea  | SI  | <a href="https://www.oficina.ats.gov.ec/portal/quejas">https://www.oficina.ats.gov.ec/portal/quejas</a><br><a href="https://www.oficina.ats.gov.ec/portal/quejas">https://www.oficina.ats.gov.ec/portal/quejas</a>                    | <a href="https://www.oficina.ats.gov.ec/portal/quejas">https://www.oficina.ats.gov.ec/portal/quejas</a>   | 76  | 144  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |  |
| 12  | Autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías sujetas a regulación técnica  | Los importadores podrán solicitar etiquetado o reetiquetado conforme a la validación previa del INEN y SENAE de las mercancías que hayan incumplido con la RTR para que puedan entrar al sistema de comercialización dentro del país, con la finalidad de evitar la reexportación de los productos. La empresa importadora deberá escoger qué régimen desea aplicar (VO 3D)  | EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria):<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario<br>2. En el transcurso de 48 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br>PRESENCIAL:<br>1. Presentar la solicitud para autorización de etiquetado/re Etiquetado dirigido al/a Subsecretario/a de Calidad de Comercio Exterior y Aduanas y demás requisitos en el formulario de importación de la mercancía a ser etiquetada/re etiquetada.<br>2. Declaración aduana de importación y cualquier otro documento que demuestre la importación de la mercancía a ser etiquetada/re etiquetada.<br>3. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero.<br>5. Registro Único de Contribuyentes activo.   | 1. Solicitud para autorización de etiquetado/re Etiquetado dirigido al/a Subsecretario/a de Calidad<br>2. Declaración aduana de importación y cualquier otro documento que demuestre la importación de la mercancía a ser etiquetada/re etiquetada.<br>3. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero.<br>5. Registro Único de Contribuyentes activo.  | 1. Recibir la solicitud y documentación.<br>2. Verificar que la documentación esté completa.<br>3. Elaborar el barator de oficio de autorización y reasignar al/a Subsecretario/a de Calidad<br>4. Autorizar o negar la solicitud de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías y enviar al usuario mediante sistema de gestión documental Quijux.<br>4. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero.<br>5. Enviar mediante correo electrónico al usuario el oficio de autorización respectiva  | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 2 días   | Personas jurídicas  | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo<br>Dirección de Control y Vigilancia del Mercado             | Presencial y en línea  | SI  | <a href="http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/autorizacion-etiquetado-mercancias-sujetas-regulacion-tecnica">http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/autorizacion-etiquetado-mercancias-sujetas-regulacion-tecnica</a> | <a href="http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/autorizacion-etiquetado-mercancias-sujetas-regulacion-tecnica">http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/autorizacion-etiquetado-mercancias-sujetas-regulacion-tecnica</a>   | 160   | 342  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |  |
| 13  | Emisión de Registro de certificado de conformidad   | Los productores e importadores deberán registrar los certificados de conformidad bajo las reglas de un sistema de evaluación de la conformidad en el que se declara que el producto debidamente identificado es conforme con un reglamento técnico procedimiento de evaluación de la conformidad, lo cual debe realizarse previa a la comercialización de dichos productos.  | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario<br>2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br>NOTA: Se recibe y envía mediante quipo la respuesta y registro.<br>PRESENCIAL:<br>1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPECP en el oficio de registro de su certificado de conformidad, o en su defecto, retirarlo presencialmente. En caso de haberlo solicitado en las Direcciones zonales, acercarse a las oficinas de la misma y retirar el oficio de registro de certificado de conformidad.  | 1. Solicitud dirigida al/a Subsecretario/a de Calidad en el que se requiere el registro de los certificados de conformidad que fueron otorgados por un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC).<br>2. Copia simple del certificado de conformidad  | 1. Receptar requisitos en la oficina de Secretaría General o en Direcciones Zonales y enviarlos a la Subsecretaría de Calidad, donde a su vez los envía al/a Director/a de Control y Vigilancia de Mercado y éste lo remite al Análisis respectivo.<br>2. Verificar documentación remitida.<br>3. Registrar el certificado en la base de datos (excel).<br>4. Elaborar el oficio (Quipo) de registro del certificado para firma del/la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado.<br>5. Enviar oficio al usuario mediante Quijux (en caso de tener usuario), caso contrario se emitirá de manera presencial a través de la Dirección de Control y Vigilancia de Mercado. En caso de entrega física a las Direcciones Zonales, la Dirección de Control y Vigilancia de Mercado envía el oficio por quipo para la posterior entrega al usuario.  | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 3 días   | Personas jurídicas  | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo<br>Dirección de Control y Vigilancia de Mercado y www.gob.ec | Presencial y en línea  | SI  | <a href="http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/emision-registro-certificado-conformidad">http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/emision-registro-certificado-conformidad</a>   | <a href="http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/emision-registro-certificado-conformidad">http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/emision-registro-certificado-conformidad</a>   | 0   | 0  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |  |
| 14  | Emisión de Registro a personas naturales o jurídicas que deseen brindar el servicio para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado | Las personas naturales, jurídicas o empresas importadoras podrán solicitar su registro para brindar el servicio de etiquetado y/o reetiquetado de las mercancías sujetas a regulación técnica que ingresan al país bajo el régimen de depósito aduanero o bajo el régimen a consumo, que carezcan de etiquetas o de una o más de los requisitos establecidos en los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos.   | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario<br>2. En el transcurso de 48 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br>NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende a través del correo electrónico <a href="mailto:registro@produccion.gov.ec">registro@produccion.gov.ec</a> presentando la documentación escaneada.<br>PRESENCIAL:<br>1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPECP (dependiendo de su lugar de ubicación).<br>2. En el transcurso de 48 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento a través del sistema de gestión documental Quijux.  | 1. Solicitud de registro para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado, dirigida a el/a Subsecretario/a de Calidad<br>2. Declaración juramentada que demuestre que el solicitante tiene conocimiento sobre la actividad de etiquetado y/o reetiquetado y el Reglamento Técnico Ecuatoriano al cual aplica.<br>3. Dos copias simples de la Hoja de vida del personal donde se muestre su competencia técnica en las actividades que realiza dentro del alcance para el cual se solicita la designación.<br>4. Original y copia simple de la Resolución laboral del personal con organización.<br>5. Referencias comerciales de proveedores y clientes (máximo tres)<br>7. Detalle de talento humano, infraestructura física y tecnológica que posee la empresa.<br>8. Estados financieros actualizados correspondientes a la empresa.   | 1. Recibir documentación y requisitos y validar<br>2. Emitir mediante oficio el registro respectivo  | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 2 días   | Personas naturales, personas jurídicas  | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo<br>Dirección de Control y Vigilancia de Mercado              | Presencial y en línea  | SI  | "NO APLICA"   | <a href="http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/emision-registro-personas-naturales-juridicas-que-deseen-brindar-el-servicio-para-ejecutar-el-proceso-de-etiquetado-y-re-etiquetado">http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/emision-registro-personas-naturales-juridicas-que-deseen-brindar-el-servicio-para-ejecutar-el-proceso-de-etiquetado-y-re-etiquetado</a> | <a href="http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/emision-registro-personas-naturales-juridicas-que-deseen-brindar-el-servicio-para-ejecutar-el-proceso-de-etiquetado-y-re-etiquetado">http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/emision-registro-personas-naturales-juridicas-que-deseen-brindar-el-servicio-para-ejecutar-el-proceso-de-etiquetado-y-re-etiquetado</a> | 0  | 0  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 15  | Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad   | Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) podrán ser designados mediante el análisis de su capacidad técnica y operativa para prestar los servicios de evaluación de la conformidad de la calidad de productos y servicios, de acuerdo a las competencias especificadas en la Ley y el Sistema Ecuatoriano de la Calidad.   | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario<br>2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br>PRESENCIAL:<br>1. Solicitar el "Formato de Solicitud de designación de Organismo Evaluadores de la Conformidad" al personal técnico de la Subsecretaría de Calidad mediante correo electrónico.<br>2. Registrar los datos solicitados en el formato.<br>3. Presentar en Secretaría General en oficina de Zona 9 (Quito) del MPECP el original y copia simple de la escritura pública de constitución de la compañía y del nombramiento del representante legal y solicitar la legitimación de la documentación antes del Registro Mercantil.<br>4. Presentar la solicitud de designación de organismos evaluadores de la conformidad y los documentos habilitantes en referencia a las competencias especificadas en la Ley y el Sistema Ecuatoriano de la Calidad.<br>5. Recibir la notificación por correo electrónico para retirar el Certificado de designación de Organismo Evaluador de la Conformidad, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPECP.               | 1. Solicitud dirigida al/a Subsecretario/a de Calidad (en formato establecido por la Subsecretaría de Calidad - solicitar al personal técnico de dicha Subsecretaría).<br>2. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realiza verificación electrónica).<br>3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil.<br>4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.<br>5. Dos copias simples de la Hoja de vida del personal donde se muestre su competencia técnica en las actividades que realiza dentro del alcance para el cual se solicita la designación.<br>6. Dos copias simples de la Resolución laboral del personal con organización.<br>7. Procedimientos técnicos para la ejecución de las actividades a ser designadas.<br>8. Reglamentos, normas u otros documentos normativos que se utilicen para la ejecución de las actividades a ser designadas.<br>9. Lista de subcontratistas en las actividades a ser designadas.<br>10. Lista de equipos involucrados en las actividades a ser designadas.<br>11. Formatos utilizados en las actividades dentro del alcance para el cual se solicita la designación.<br>12. Ejemplos de certificados y/o informes emitidos que demuestren la ejecución de las actividades dentro del alcance para el cual se solicita la designación.<br>13. Procedimiento para hacer el seguimiento de la validez de los | 1. Recibir los documentos e información entregada por el OEC<br>2. Recibir y reasignar al Analista de la Calidad<br>3. Revisar los requisitos<br>4. Enviar al SAE mediante oficio, solicitud de evaluación de organismo requerido.<br>5. Verificar la existencia de organismos acreditados en el alcance requerido.<br>6. Notificar al OEC solicitante que se niega el requerimiento<br>7. Enviar documentación al SAE<br>8. Revisar documentación<br>9. Elaborar plan de evaluación<br>10. Pagar Taxa para Evaluación<br>11. Registrar pago y del OEC<br>12. Enviar plan de evaluación<br>13. Realizar Evaluaciones in Situ y el respectivo Informe Técnico<br>14. Carrar las no conformidades en caso de haberse detectado designadas.<br>15. Elaborar el informe técnico de la evaluación<br>16. Elaborar el proyecto de resolución<br>17. Revisar y remitir proyecto de resolución de designación<br>18. Firmar y remitir Resolución y certificación a Secretaría General<br>19. Colocar fecha y numerar la resolución (no oficio). Mantener un original a solicitud la designación.<br>20. Enviar resolución a la Secretaría General, OEC solicitante y SAE<br>21. Enviar resolución al Registro Oficial  | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 10 días  | Personas jurídicas  | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo<br>Dirección de Control y Vigilancia de Mercado              | Presencial y en línea  | SI  | "NO APLICA"   | <a href="http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/emision-registro-personas-naturales-juridicas-que-deseen-brindar-el-servicio-para-ejecutar-el-proceso-de-etiquetado-y-re-etiquetado">http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/emision-registro-personas-naturales-juridicas-que-deseen-brindar-el-servicio-para-ejecutar-el-proceso-de-etiquetado-y-re-etiquetado</a> | <a href="http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/emision-registro-personas-naturales-juridicas-que-deseen-brindar-el-servicio-para-ejecutar-el-proceso-de-etiquetado-y-re-etiquetado">http://servicios.gestion.comercio.gov.ec/whys/emision-registro-personas-naturales-juridicas-que-deseen-brindar-el-servicio-para-ejecutar-el-proceso-de-etiquetado-y-re-etiquetado</a> | 2  | 3  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio  | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br><b>Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)</b>  | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (S/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudades nos / ciudades que acceden al servicio en el último período | Número de ciudades nos / ciudades que acceden on al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio  |
|-----|---|--|--|---|--|---|----------|--|---|--|--|---|------------------------------|---|---|--|--|---|
| 21  | Emisión de certificado de existencia o no de Producción Nacional  | Las personas naturales o jurídicas pueden solicitar la certificación de la existencia o no de producción nacional de productos, para 2. Solventar las observaciones realizadas a la documentación entregada, de ser el caso. 3. Recibir mediante sistema Quijua la certificación de existencia o no de producción nacional, así como la notificación para entrega de la misma mediante correo electrónico o llamada telefónica, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPECEP. | 1. Presentar solicitud y documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3, 4 y 5 en Secretaría General o en Direcciones Zonales.<br>2. Solventar las observaciones realizadas a la documentación entregada, de ser el caso.<br>3. Recibir mediante sistema Quijua la certificación de existencia o no de producción nacional, así como la notificación para entrega de la misma mediante correo electrónico o llamada telefónica, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPECEP.  | 1. Solicitud de certificado de existencia o no de producción nacional de productos dirigida al/a Subsecretario de Competitividad Industrial Territorial para la Producción (que incluya propósito, cantidad, unidad de medida y frecuencia de demanda, e incluir datos del usuario tal como correo electrónico y teléfonos de contacto)<br>2. Hoja técnica donde se detalle las especificaciones del producto a ser analizado.<br>3. Clasificación arancelaria de producto sujeto a solicitud (fidejato por Senae o a través de un otorgado por un agente aduanero, bajo responsabilidad del usuario).<br>4. Muestras y/o fotografías del producto<br>5. CIF del producto (Opcional)<br>Nota: En caso de solicitudes de certificación realizadas por parte de Artesanos, deben haber obtenido previamente el Acuerdo Interministerial que otorga los beneficios de la Ley de Fomento Artesanal  | 1. Recibir solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en matriz o demás Direcciones Zonales direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 5 verificando que la documentación esté completa.<br>2. Realizar evaluación de información del solicitante.<br>3. Revisar información interna o realizar la consulta de existencia de producción nacional, a través de correo electrónico u oficio dirigido a los gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas, conforme a especificaciones del producto a ser analizado.<br>4. Dar seguimiento de respuesta a los gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas.<br>5. Elaborar oficio que certifica la existencia o no de la producción nacional o afirmando que no existe producción nacional del producto consultado.<br>6. Notificar al usuario mediante correo electrónico o llamada telefónica, el aumento de la certificación de existencia o no de la producción nacional del producto, por parte del/a Subsecretario. En caso de que la solicitud haya sido negada desde una Dirección Zonal, el Quijua emitido se envarará con copia a la respectiva Dirección Zonal.<br>7. Actualizar el listado de certificados de producción o no producción emitidos.  | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 15 días  | Artesanos y gremios artesanales   | Se atiende en todas las Zonales y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Pílo 8, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec | Presencial  | No                           | "NO APLICA"   | "NO APLICA"   | 6  | 13   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 22  | Emisión de Registro de clave de exportación de café   | Las personas naturales ecuatorianas, extranjeras, jurídicas privadas empresas que realizan la exportación de café en grano, tostado y/o molido, solicitan la emisión de la clave de exportadores de café, para poder registrar la exportación de dicho producto en todas sus formas.   | 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General en Direcciones Zonales del MPECEP (dependiendo de su lugar de ubicación).<br>2. Recibir la notificación de manera telefónica o por correo electrónico y retirar el oficio con la clave solicitada, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPECEP.  | 1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al fedatario), en caso de persona jurídica.<br>2. Copia simple del Nomenclario del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de persona jurídica.<br>3. Solicitud de clave de exportador de café dirigida al/a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial o Director/a Zonal respectivo (en el que conste: Nombre, número de cédula y número de RUC, así como la petición de clave del producto, sea este café tostado, molido o en grano).<br>4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realiza verificación electrónica).<br>5. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Servicio de Rentas Internas - SRI (se realiza verificación electrónica).<br>6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS (se realiza verificación electrónica), en caso de persona jurídica. | 1. Recibir la documentación entregada por el usuario. En caso de recibir la documentación en Matriz y demás Direcciones Zonales (donde no se ejecute el trámite) direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9, verificando que la documentación esté completa.<br>2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.ruc.gob.ec, ingresar al menú "SRI en línea", en Servicios más utilizados dar click en el ícono "Listado Tributario y plan de vigencia de comprobantes" y realizar la consulta con el número de RUC del solicitante correspondiente.<br>3. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales; en el enlace www.iesg.gob.ec, ingresar al menú "Empleador", opción "Certificados de Obligaciones Patronales".<br>4. Elaborar Oficio de asignación de clave a través del Sistema de Gestión Documental - Quijua.<br>5. Enviar oficio (Quijua) informativo dirigido las entidades que pertenecen a este sector productivo (SENAE a través del Subdirector de Normativa Aduanera, a la OIC a través de su Director Ejecutivo y al Banco Central a través de su Subgerente General).<br>6. Notificar al usuario mediante correo electrónico la aprobación de asignación de clave y realizar la entrega al usuario al usuario en físico (de ser el caso). En caso de que los documentos habilitantes hayan sido remitidos por una Dirección Zonal, se deberá remitir a la respectiva Zonal el informe de constatación para ser entregado al usuario. | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 3 días   | Personas naturales, personas jurídicas  | Se atiende en todas las Zonales y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Pílo 8, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec | Presencial y en línea   | Si                           | "NO APLICA"   | <a href="#">Emisión de Registro de clave de exportación de café</a>   | 2  | 2  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 23  | Emisión de Registro de exportador de chatarra   | Las personas naturales y jurídicas para ejercer actividades de exportación de desperdicio de chatarra ferrosa y no ferrosa clasificada en varias subpartidas del Arancel Nacional de Importaciones, deben solicitar el registro de exportador como requisito de carácter obligatorio para la exportación de este tipo de bienes, normadas mediante resolución 000 del Comité de Comercio Exterior (COMEX).   | 1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, <a href="https://acuapass.aduana.gob.ec">https://acuapass.aduana.gob.ec</a><br>2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) realizando cualquiera de estas 2 acciones:<br>- Seleccionando la opción VUE del menú Quick.<br>- Seleccionando cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.<br>3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador/Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud de Documento de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento.<br>En la pantalla "Listado de Documento de Acompañamiento" seleccionar la Institución y dar click en el botón "Consultar", se genera un listado como resultado de la consulta en el cual se debe seleccionar el documento "Solicitud de Registro de Importador y Exportador" y presionar el botón "Solicitar".<br>4. Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador.<br>5. Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 3, 4 y 5. | 1. Nomenclario de representante legal debidamente inscrito, en caso de persona jurídica.<br>2. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realiza verificación electrónica).<br>3. Lista de productos a ser exportados indicando las correspondientes subpartidas arancelarias.<br>4. Declaración sobre el inicio de operaciones de exportación de este tipo de productos indicando volúmenes y proceso de exportación por parte de destino.<br>5. Licencia ambiental conforme la Ley de Gestión Ambiental vigente, expedida por el Ministerio de Ambiente.  | 1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia.<br>2. Verificar que los documentos anexos se encuentren actualizados y verificar que el RUC se encuentre activo en el enlace www.ruc.gob.ec, ingresando al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dando click en la opción "Estado Tributario".<br>3. Si cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple, se solicita una subsanación indicando las observaciones.   | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 25 minutos   | Personas naturales, personas jurídicas  | Se atiende en línea  | <a href="#">Página web MPECEP</a>  | Página web  | Si                           | "NO APLICA"   | <a href="#">Emisión de Registro de exportador de chatarra</a>   | 1  | 3  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 24  | Autorización de fabricantes/proveedores extranjeros de CXD  | Las empresas ensambladoras de CXD registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca podrán obtener la autorización como un nuevo fabricante de CXD. Entendiéndose CXD como las partes y piezas o el conjunto de partes y piezas importados por las personas jurídicas y/o personas naturales, para ensamblar en sus productos ensamblados de sus productos y que están debidamente autorizadas en el exterior.  | 1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, <a href="https://acuapass.aduana.gob.ec">https://acuapass.aduana.gob.ec</a><br>2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) realizando cualquiera de estas 2 acciones:<br>- Seleccionando la opción VUE del menú Quick.<br>- Seleccionando cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.<br>3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador/Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud de Documento de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento.<br>En la pantalla "Listado de Documento de Acompañamiento" seleccionar la Institución y dar click en el botón "Consultar", se genera un listado como resultado de la consulta en el cual se debe seleccionar el documento "Solicitud de Registro de Importador y Exportador" y presionar el botón "Solicitar".<br>4. Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador.<br>5. Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 3, 4 y 5. | 1. Solicitud de inclusión de acuerdo con el Anexo VI (Solicitud para autorización de nuevos fabricantes/proveedores extranjeros de CXD del Acuerdo Ministerial No. MPECEP-DMPECEP-2021-0079).   | 1. Recibir solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Matriz o demás Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Matriz del MPECEP.<br>2. Analizar la documentación.<br>3. Elaborar informe técnico.<br>4. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a SENAE y resignar al Director del área y entregar el informe técnico en físico.<br>5. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que será enviado al usuario y resignar al Subsecretario/a.<br>6. Aprobar y enviar el oficio de notificación de autorización o de observaciones; a la documentación presentada de nuevos modelos de CXD) firmado electrónicamente.   | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 7 días   | Personas jurídicas  | Se atiende en todas las Zonales y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Pílo 8, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec | Presencial y en línea   | Si                           | <a href="http://servicios.prodccion.gob.ec/actividad/formulario/registro-fabricantes-proveedores-extranjeros-cxd">http://servicios.prodccion.gob.ec/actividad/formulario/registro-fabricantes-proveedores-extranjeros-cxd</a> | <a href="#">Autorización de fabricantes/proveedores extranjeros de CXD</a>  | 1  | 1  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 25  | Calificación partes nacionales como Material Originario Ecuatoriano (MOE) a ser aplicado en el registro de empresas ensambladoras | Las personas jurídicas o empresas ensambladoras de CXD (partes y piezas conjunto de partes y piezas importadas para su ensamblaje) registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, así como las empresas fabricantes de partes y piezas nacionales para incorporar en ensamblaje de CXD, podrán obtener en sus productos ensamblados la calificación como material originario ecuatoriano (MOE) de partes, piezas y software.                              | 1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca e ingresar a servicios en línea y escoger Calificación Material Originario Ecuatoriano MOE o al siguiente <a href="http://servicios.prodccion.gob.ec/site_moe/moe.html">http://servicios.prodccion.gob.ec/site_moe/moe.html</a><br>2. Registrar la información correspondiente en el formulario respectivo.<br>3. Recibir un correo electrónico automático con la notificación del Certificado de Calificación MOE  | 1. Ficha técnica de partes y piezas; y/o Ficha de información de software nacional.   | 1. Recibir solicitud y documentos habilitantes dentro del sistema SICMOE.<br>2. Validar información registrada.<br>3. Aprobar el sistema el certificado respectivo.  | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 3 horas  | Personas jurídicas  | Se atiende en línea  | <a href="#">Página web MPECEP</a>  | Página web  | Si                           | "NO APLICA"   | <a href="#">Calificación partes nacionales como Material Originario Ecuatoriano (MOE) a ser aplicado en el registro de empresas ensambladoras</a> | 711  | 865  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio  | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el ciudadano para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo    | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de usuarios o beneficiarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio   | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)   | Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (S/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudades / ciudades que acceden en el último periodo                | Número de ciudades / ciudades que acceden en el último periodo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio  |   |
|-----|--|--|---|--|---|--|----------|---|--|---|--|---|------------------------------|---|---|---|--|---|---|
| 26  | Emisión de Registro Industrial de productores de medicamentos y bienes estratégicos en salud | Crear el registro industrial de empresas que se dedican a la producción de medicamentos o bienes estratégicos en salud, a partir de la compra o importación de insumos y equipo que permitan la fabricación de medicamentos o bienes estratégicos en salud para uso y consumo humano.  | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario y complementar requisitos con el formato para reporte de información productiva del fabricante de medicamentos o bienes estratégicos en salud, a partir de la compra o importación de insumos y equipo que permitan la fabricación de medicamentos o bienes estratégicos en salud.<br>1.1. Descargar el Formato de solicitud, firmarlo y subirlo en el formulario en línea.<br>1.2. Descargar el Formato para reporte de información productiva del fabricante de medicamentos o bienes estratégicos en salud, firmarlo y subirlo en el formulario en línea.<br>2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a la solicitud, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br>PRESENCIAL:<br>1. Presentar la solicitud de registro industrial de productores de medicamentos y bienes estratégicos en salud y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3 y 5 (en caso de personas jurídicas) y 2 (en caso de personas naturales) en la Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCPEP.<br>2. Recibir notificación mediante correo electrónico para retirar el registro de registro emitida mediante oficio en oficinas del | Requisitos para registrarse como Productor nacional:<br>1. Solicitud de Registro Industrial de Productor de medicamentos y bienes estratégicos dirigida a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el que conste la actividad de fabricación de medicamentos y bienes estratégicos en salud o equivalente.<br>3. Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgado por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ANCSA).<br>4. Información productiva conforme al Anexo II del presente Acuerdo.<br>5. Listado de medicamentos producidos conforme al Anexo II.<br>6. Declaración juramentada que indique que los medicamentos y bienes estratégicos en salud del Anexo II son producidos en el territorio ecuatoriano.<br>Requisitos para registrarse como Titular de registro sanitario:<br>1. Solicitud de Registro Industrial de Productor de medicamentos y bienes estratégicos dirigida a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el que conste la actividad de fabricación de medicamentos y bienes estratégicos en salud o su  | 1. Recibir documentación y direcciona a la Dirección de Competitividad Sectorial. En caso de recibir la documentación en Direcciones Zonales, esta será direccionada a los responsables del trámite en Quito.<br>2. Designar a un técnico para revisar los requisitos.<br>3. Verificar los requisitos indicados en el artículo 4 del Acuerdo Ministerial 2020-0086. Se verifica además que el usuario cuente con RUC activo (en línea). En caso de subanuncios se devolvió al usuario previo a visita técnica.<br>4. Elaborar el informe técnico que incluye el detalle del proceso productivo de la empresa visitada, revisión y cumplimiento de requisitos y procedimiento.<br>5. Realizar visita técnica para recabar información del proceso productivo de la empresa productora.<br>6. Revisar y aprobar el informe técnico de la visita realizada mediante firma electrónica.<br>7. Elaborar el borrador de resolución de inicio de registro y se remite al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial para revisión y emisión final.<br>8. Emisión de resolución mediante QUPLEX y se notifica por correo electrónico indicando que la empresa cumplió con el proceso.   | 8:00 a 16:30   | Gratuito | 16 días   | Personas jurídicas   | Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario).<br>Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec | Presencial y en línea   | SI                           | <a href="http://servicios.gob.ec/registro-industrial">http://servicios.gob.ec/registro-industrial</a>             | <a href="http://servicios.gob.ec/registro-industrial">http://servicios.gob.ec/registro-industrial</a>             | Emisión de Registro Industrial de medicamentos y bienes estratégicos en salud | 0  | 0   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 27  | Emisión de Registro de Ensambladoras   | Las personas jurídicas o empresas dedicadas a la actividad de ensamblaje en el país podrán regular la actividad de ensamblaje a partir de material CKD (partes y piezas) o conjuntos CKD de productos susceptibles de ensamblarse, y que se encuentren clasificados como CKD en el Arancel del Ecuador promoviendo la incorporación de Material Originario Ecuatoriano, la generación de valor agregado, la sustitución competitiva de importaciones; y, la provisión de productos de calidad. | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario<br>2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a la solicitud, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br>PRESENCIAL:<br>1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 5 de ART del Acuerdo Ministerial 17133.<br>2. Retirar la Resolución física del registro solicitado y el oficio de notificación en las oficinas del MPCPEP, o en su defecto, recibir por correo electrónico la Resolución y el oficio de notificación; una vez culminado el procedimiento.   | 1. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial, de conformidad con el Anexo I del Acuerdo Ministerial No. MPCPEP-DMPCPEP-2021-0079.<br>2. Estudio de factibilidad del proyecto de ensamblaje conforme a la estructura establecida en el Anexo II del citado Acuerdo, que contenga un programa de integración de partes y piezas por modelo y versión de producto, mediante correo electrónico al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial.<br>3. Diagrama de flujo del proceso productivo: SIPOC, por procesos similar.<br>4. Información de los proveedores de cada una de las partes, piezas y software que se incorporarán como Material Originario Ecuatoriano en los programas de integración, conforme al formato establecido en el Anexo II.<br>5. Carta compromiso para la implementación y certificación de un Sistema de Gestión de Calidad de la planta de ensamblaje, del proceso de ensamblaje del producto que consta en el registro de ensambladora.  | 1. Recibir solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en las Direcciones Zonales (1 a 8), direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Dirección Zonal 9 (Quito) del MPCPEP.<br>2. Analizar la documentación (Oficio, estudio de componente nacional, estudio de factibilidad, profomas de partes y piezas por cada modelo, carta de compromiso de SGC).<br>3. Elaborar informe técnico.<br>4. Elaborar el borrador de resolución para el usuario y reasignar al Director del área y entregar el informe técnico en físico.<br>5. Revisar el informe técnico y la resolución de registro como ensambladora y reasignar al Subsecretario de Competitividad Sectorial y Territorial.<br>6. Revisar el informe técnico en físico y aprobar la resolución.<br>7. Elaborar el borrador de resolución de inicio de registro y se remite al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial para revisión y emisión final.<br>8. Revisar el borrador de oficio del registro o renovación de registro como ensambladora y reasignar al/la Subsecretario/a de Competitividad Sectorial y Territorial.<br>9. Aprobar y enviar al oficio de notificación de registro o renovación de registro como ensambladora firmado electrónicamente. | 8:00 a 16:30   | Gratuito | 24 horas  | Personas jurídicas   | Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario).<br>Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec | Presencial y en línea   | SI                           | <a href="http://servicios.gob.ec/registro-de-ensambladoras">http://servicios.gob.ec/registro-de-ensambladoras</a> | <a href="http://servicios.gob.ec/registro-de-ensambladoras">http://servicios.gob.ec/registro-de-ensambladoras</a> | Emisión de Registro de Ensambladoras  | 0  | 2   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 28  | Emisión de licencia no automática de importación de metano                                   | Otorgar licencias no automáticas de importación a personas jurídicas, empresas privadas nacionales o extranjeras situadas en el país para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normadas mediante resolución COMEX No. 007 -2019 y resolución No. MPCPEP-SCIT-2020-012-R.   | 1. Ingresar al Sistema ECUAPASS: <a href="https://ecuapass.aduana.gob.ec">https://ecuapass.aduana.gob.ec</a><br>2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones:<br>- Seleccionar la opción VUE del menú Quick.<br>- Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.<br>3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento.<br>4. Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la institución y dar clic en el botón "Consultar".<br>5. Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador dar clic en el botón "Solicitar".<br>6. Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador Exportador.<br>7. Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos.  | 1. Solicitar la licencia no automática de importación al/la Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial.<br>2. Registro de importación vigente otorgado por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial del MPCPEP.<br>3. Documentos que acrediten estar en pleno cumplimiento tributario con el SRI y cumplimiento de obligaciones patronales IESS.<br>4. Diagrama de flujo del proceso a realizar con la mercancía objeto de la licencia de importación solicitada, de cada uno de los productos que se va a obtener (véase formulario 1.2.3).<br>5. La empresa comercial proveedora deberá presentar el diagrama de flujo del proceso que realizará su cliente final con la mercancía adquirida, de cada uno de los productos que se va a obtener (1.2.3.5).<br>6. Carta dirigida al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial por parte de la empresa industrial/comercial presentada por el representante legal o persona natural, en la cual conste que el producto a importar será exclusivamente para realizar un producto final, destinados para un proceso productivo, mencionando el listado de productos que serán obtenidos con esta mercancía, ya sea mediante uso directo del importador, o de su cadena de clientes.<br>7. Las empresas industriales/comerciales que importa por primera vez, deberá mostrar el volumen solicitado, con base a los históricos de producción y ventas locales de los últimos tres (3) meses de la | 1. Ingresar al portal ECUAPASS ( <a href="https://portal.aduana.gob.ec">https://portal.aduana.gob.ec</a> ) con su usuario y clave y revisa la solicitud de licencia.<br>2. Se realiza la verificación de documentos anexos obligaciones tributarias a través de la página web del Sistema de Rentas Internas (SRI). En caso de incumplimientos en la documentación, se solicita al usuario la subanación indicando las observaciones del caso.<br>3. Se realiza la aprobación del registro de exportador a través en el sistema ECUAPASS, el cual notifica automáticamente al usuario.  | 8:00 a 16:30   | Gratuito | 20 minutos  | Personas naturales, personas jurídicas   | Se atiende en línea   | <a href="https://portal.aduana.gob.ec">Página web MPCPEP</a>   | Página web  | SI                           | "NO APLICABLE"  | <a href="https://portal.aduana.gob.ec">Emisión de licencia no automática de metano</a>                            | 2   | 5  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |   |
| 29  | Emisión de licencia no automática de importación de alambros                                 | Otorgar licencias no automáticas de importación a personas jurídicas, empresas privadas nacionales o extranjeras situadas en el país para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normadas mediante resolución COMEX No. 027 -2019 y acuerdo No. MPCPEP-DMPCPEP-2019-0206.  | 1. Ingresar al Sistema ECUAPASS: <a href="https://ecuapass.aduana.gob.ec">https://ecuapass.aduana.gob.ec</a><br>2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones:<br>- Seleccionar la opción VUE del menú Quick.<br>- Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única.<br>3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento.<br>4. Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la institución y dar clic en el botón "Consultar".<br>5. Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador dar clic en el botón "Solicitar".<br>6. Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador.<br>7. Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos.  | 1. Declaración mediante la cual se deje en manifiesto que el contingente de importación solicitado será utilizado por las empresas solicitadas exclusivamente para fabricar productos con valor agregado.<br>2. País de Origen.<br>3. Valores FOB.<br>4. Valores CIF.<br>5. Usos Comerciales.<br>6. Cantidades.<br>7. Cronograma de producción estimado mensual  | 1. Ingresar al portal ECUAPASS ( <a href="https://portal.aduana.gob.ec">https://portal.aduana.gob.ec</a> ) con su usuario y clave y revisa la solicitud de licencia.<br>2. Se realiza la verificación de documentos anexos obligaciones tributarias a través de la página web del Sistema de Rentas Internas (SRI). En caso de incumplimientos en la documentación, se solicita al usuario la subanación indicando las observaciones del caso.<br>3. Se realiza la aprobación del registro de exportador a través en el sistema ECUAPASS, el cual notifica automáticamente al usuario.  | 8:00 a 16:30   | Gratuito | 20 minutos  | Personas naturales, personas jurídicas   | Se atiende en línea   | <a href="https://portal.aduana.gob.ec">Página web MPCPEP</a>   | Página web  | SI                           | "NO APLICABLE"  | <a href="https://portal.aduana.gob.ec">Emisión de licencia no automática de alambros</a>                          | 0   | 0  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |   |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP   |   |   |   |   |   |   |          |  |   |   |   |   |                               |   |   |  |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|----------|--|---|---|---|---|-------------------------------|---|---|--|---|---|
| d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones |   |   |   |   |   |   |          |  |   |   |   |   |                               |   |   |  |   |   |
| No.   | Denominación del servicio   | Descripción del servicio  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio                           | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudades / ciudades que acceden al servicio en el último período | Número de ciudades / ciudades que acceden al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio  |
| 30  | Autorización de Zonas Especiales de Desarrollo Económico  | Toda persona jurídica puede solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCPEI) la autorización como Administrador de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) para desarrollar, administrar y controlar las operaciones en dichas Zonas, con incentivos tributarios y beneficios específicos. Los Administradores son los que presentan a los potenciales operadores. | 1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser autorizado como Administrador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 47 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción.<br>2. Recibir Acuerdo Ministerial de autorización de Administrador de ZEDE   | 1. Solicitud con indicación exacta de la ZEDE que desea administrar.<br>2. Registro Único de Contribuyente<br>3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante.<br>4. El objeto social del solicitante deberá permitir la administración de zonas especiales de desarrollo económico. Para las empresas o instituciones públicas, las actividades, atribuciones o finalidades establecidas en sus estatutos, deberán contemplar la administración de zonas especiales de desarrollo económico, o la administración en general en actividades análogas o relacionadas, considerando la tipología de ZEDE cuya administración solicita.<br>5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas (mayoritarios, en caso de ser persona jurídica, no hayan sido anteriormente concesionarios o usuarios de un régimen de zona franca, cuya concesión haya sido revocada, terminada o su registro cancelado por un procedimiento sancionatorio.<br>6. Título que acredite el uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la ZEDE, debidamente inscritos en el Registro de Propiedad, de ser pertinente.<br>7. Documentos que acrediten su capacidad financiera para cumplir con la actividad de administrador de una ZEDE<br>8. Descripción completa del proyecto de administración, con la determinación de la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE.<br>9. Descripción de la inversión para la instalación del administrador, composición, origen y monto, misma que deberá ajustarse también a los requisitos específicos que establezca el ente rector.<br>10. Plazo de autorización solicitado.<br>11. Cronograma de inversión del administrador, que se ajustará al plazo de autorización requerido.<br>12. Descripción general de las edificaciones necesarias para la instalación del administrador y para la oficina de servicios a los contribuyentes.<br>13. Descripción de las instalaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades. | 1. Recibir solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General<br>2. Señor Ministro reasigna trámite a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial.<br>3. Viceministerio de Producción reasigna trámite a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial.<br>4. Subsecretario reasigna trámite a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales.<br>5. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Acuerdos<br>6. Subsecretario aprueba informe y presenta ante Viceministerio de Producción e Industrias<br>7. Viceministro propone ante el Señor Ministro autorización de Administrador.<br>8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de autorización de Administrador de ZEDE | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 10 días  | Personas jurídicas  | Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCPEI en la ciudad de Guayaquil | Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18  | Presencial  | No                            | "NO APLICA", debido a que el servicio no está disponible en línea                     | "NO APLICA", debido a que el servicio no está disponible en línea                     | 0  | 0   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 31  | Calificación de Operadores en Zonas Especiales de Desarrollo Económico                                  | Toda persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, nacional o extranjera podrá solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCPEI) el ser calificados como Operadores para instarse en la ZEDE y ejecutar actividades de diversificación industrial, desarrollo tecnológico, logístico o turísticos con incentivos tributarios y beneficios específicos.                  | 1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de la Producción/Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser calificado como Operador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 48 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción.<br>2. Recibir Acuerdo Ministerial de calificación de operador de ZEDE   | 1. Solicitud con indicación exacta de la ZEDE en la que desea operar.<br>2. Registro Único de Contribuyentes.<br>3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante.<br>4. El objeto social del solicitante deberá guardar relación con las actividades permitidas de acuerdo a la tipología de la zona especial de desarrollo económico.<br>5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas (mayoritarios, en caso de ser persona jurídica, no han sido anteriormente concesionarios o usuarios del régimen de zonas francas, cuya concesión haya sido revocada, terminada o su registro cancelado por un procedimiento sancionatorio.<br>6. Documentación que acredite la posibilidad de utilización del espacio físico en la ZEDE que desea instarse.<br>7. Plan de negocio y la descripción del proyecto, acompañados de los respectivos flujos explicativos de las operaciones, con arreglo a la tipología o tipologías autorizadas.<br>8. Documentos que acrediten su capacidad financiera para la implementación de su plan de negocio dentro de la ZEDE.<br>9. Plazo de calificación solicitado, que no podrá exceder del tiempo de autorización que tenga vigente el administrador de la ZEDE.<br>10. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de calificación requerido.<br>11. Descripción de las instalaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades.  | 1. Recibir solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General<br>2. Señor Ministro reasigna trámite a Viceministerio de Producción e Industrias.<br>3. Viceministerio de Producción reasigna trámite a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial.<br>4. Subsecretario reasigna trámite a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales.<br>5. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Acuerdos<br>6. Subsecretario aprueba informe y presenta ante Viceministerio de Producción e Industrias<br>7. Viceministro propone ante el Señor Ministro autorización de Administrador.<br>8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de calificación de operador de ZEDE                     | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 10 días  | Personas Naturales<br>Personas Jurídicas  | Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCPEI en la ciudad de Guayaquil | Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18  | Presencial  | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPCPEI no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCPEI no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0  | 0   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 32  | Emisión de dictamen para autorización de Servicios de Apoyo en Zonas Especiales de Desarrollo Económico | Toda persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras presentadas por el Administrador de la Zona especial de desarrollo económico podrán ser autorizadas para brindar servicios de apoyo o soporte a los operadores que no participan del proceso productivo, y por lo tanto, no se accogen a incentivos tributarios.  | 1. El Administrador de ZEDE presenta ante Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial la solicitud e informe de servicio de apoyo que desea autorizar dentro de la ZEDE.<br>2. El Administrador de ZEDE recibe resolución de dictamen favorable.   | 1. Informe elaborado por el Administrador de ZEDE donde se detalla la necesidad de contar con el servicio de apoyo en cuestión explicando su operación y a que sector de la ZEDE está orientado.  | 1. Recibir solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General;<br>2. Subsecretario reasigna trámite a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales.<br>3. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Resolución<br>4. Subsecretario aprueba informe y suscribe Resolución de dictamen favorable.  | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 10 días  | Personas Naturales<br>Personas Jurídicas  | Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCPEI en la ciudad de Guayaquil | Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18  | Presencial  | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPCPEI no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCPEI no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 2  | 2   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 33  | Inscripción de nuevos programas de maquila  | Las personas jurídicas, empresas, compañías o una unidad económica, podrán calificar para emprender un determinado programa de maquila, a fin de que puedan importar materia prima y exportar los productos terminados, acogiéndose al régimen establecido en la Ley número 90 de Regímenes de Maquila y Contratación laboral a tiempo parcial.   | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario<br>2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br>PRESENCIAL<br>1. Presentar la solicitud de nuevos programas de maquila y los documentos habilitantes en referencia y cumpliendo artículo 76 del Texto Unificado de Legislación del MPCPEI, Título V de la Maquila, en la Secretaría General en oficina Matriz y en Direcciones Zonales de MPCPEI.<br>2. Recibir el Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficina a través del sistema de gestión documental (Diguva), correo electrónico o ser el caso de manera presencial en las oficinas de matriz o en las Direcciones Zonales del MPCPEI, una vez culminado el procedimiento. | 1. Solicitud de autorización de programas de maquila, dirigida al/a Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial.<br>2. Número de registro de los maquiladores.<br>3. Descripción de los procesos u operaciones a ejecutarse;<br>4. Descripción, cantidad, valor y partida arancelaria de los bienes que se importan internamente bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial previsto en la Ley No. 90, y que van a ser utilizados en cada operación de maquila, con su tiempo de permanencia y la debida justificación;<br>5. Descripción, cantidad y valor de los bienes de origen nacional que se incorporarán al proceso productivo;<br>6. Especificación de las características de los bienes a ser producidos y servicios a prestarse con la expresión de la cantidad para cada tipo;<br>7. Señalamiento preciso y descriptivo del o de los lugares a los que se destinarán los bienes.<br>8. Percepciones estimadas de menas y desperdicios;<br>9. Programación de la mano de obra a ser utilizada y el número mínimo de trabajadores;<br>10. Distintos adelantos por los cuales se pretenden realizar las importaciones y reexportaciones;<br>11. Plazo de duración del programa; y,<br>12. Los demás datos que solicite el MPCPEI directamente relacionados con la solicitud presentada.<br>13. Copia certificada del contrato de maquilado que, en caso de haber sido suscrito en el exterior, deberá ser legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada.  | 1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elabora el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo.<br>2. El Director de ZEDES y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se reasignan trámite al subsecretario, quien remite al solicitante a través de Guapick.   | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 10 días  | Personas jurídicas  | Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCPEI en la ciudad de Guayaquil | Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18 / www.gob.ec   | Presencial y en línea   | SI                            | "NO APLICA"   | <a href="#">Inscripción de nuevos programas de maquila</a>                            | 0  | 0   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio  | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)  | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (SI/NO) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudades / ciudades que acceden al servicio en el último periodo | Número de ciudades / ciudades que acceden al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio  |
|-----|---|--|--|---|--|---|----------|--|---|--|--|---|-------------------------------|--|---|--|---|---|
| 34  | Ampliación o cancelación de programas de maquila  | Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Dichas empresas podrán obtener la autorización de prórroga de los plazos autorizados, terminación anticipada, incremento de materias primas a importar, productos a reexportar en un determinado programa de maquila. De igual manera, podrán también cancelar dicho programa.  | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario.<br>2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br><br>PRESENCIAL<br>1. Presentar la solicitud con la justificación de la petición en base al establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 78.<br>2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.  | 1. Solicitud de ampliación o cancelación de programas de maquila, dirigida al/a Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial.<br>2. Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial, como documento que permita verificar que se realizó el debido procedimiento del programa que se solicita cancelar (en caso de cancelación de programa).  | 1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elabora el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no la modificación del programa de maquila.<br>2. El Director de ZEDS y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se reasignan trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.   | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 15 días  | Personas jurídicas  | Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil                  | Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Provocora - Piso 15 y 18 / www.gob.ec  | Presencial y en línea   | SI                            | "NO APLICA"                                    | <a href="#">Ampliación o cancelación de programas de maquila</a>  | 1  | 1   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 35  | Emisión de Registro de maquiladoras   | Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Toda persona natural o jurídica, consorcio u otra unidad económica que desee realizar un proceso industrial o servicio destinado a la elaboración, perfeccionamiento, transformación, reparación de bienes de procedencia extranjera, importados bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial previsto la Ley 90, para su reexportación posterior, con la incorporación de componentes nacionales. Fuera del caso, podrá calificarse como maquiladora. | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario.<br>2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br><br>PRESENCIAL<br>1. Presentar la solicitud y documentos habilitantes en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 78, y el Secretario General o en Direcciones Zonales del MPCEIP.<br>2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.   | 1. Solicitud de registro y calificación de maquiladoras, dirigida al/a Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial.<br>2. Identificación del solicitante y, si fuere del caso de los propietarios o representantes legales de la persona jurídica, consorcio o unidad económica.<br>3. Detalles del domicilio.<br>4. Números patronal y del registro único de contribuyentes, cuando fuere del caso.<br>5. Contrato de maquilado original y copia simple, en caso de haber sido susunto en el exterior apostillado o consularizado y de ser el caso debidamente traducido (legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios).   | 1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elabora el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo.<br>2. El Director de ZEDS y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se reasignan trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.   | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 10 días  | Personas jurídicas  | Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil                  | Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Provocora - Piso 15 y 18 / www.gob.ec  | Presencial y en línea   | SI                            | "NO APLICA"                                    | <a href="#">Emisión de Registro de Maquiladoras</a>   | 0  | 0   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 36  | Autorización de Licencia de importación / exportación de sustancias hidrofluorocarbonadas (HFC)             | Las personas naturales o jurídicas que deseen importar sustancias hidrofluorocarbonadas (HFC), controladas por el Protocolo de Montreal y normadas mediante Resolución 023-2017 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a licencia a través de la cual se autoriza la importación/exportación de las sustancias mencionadas.   | 1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace <a href="https://portal.aduana.gob.ec/">https://portal.aduana.gob.ec/</a> .<br>2. Ingresar la solicitud de licencia de importación/exportación en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados.<br>3. Recibir mediante correo electrónico el documento de aprobación o negación de la licencia.<br>4. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subanuncios en el caso de ser requeridas por la institución.<br>5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación del registro de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.  | 1. Factura o proforma de los productos a importar/exportar, originales digitalizados.<br>2. Nota de pedido de los productos a importar/exportar, originales digitalizados.<br>3. Fichas técnicas de los productos a importar/exportar debidamente selladas y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados.  | 1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los trámites ingresados por los usuarios y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia de importación.<br>2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias hidrofluorocarbonadas (HFC).<br>3. Aprobar, solicitar subanuncios o rechazar la licencia en el portal ECUAPASS.<br>4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio informativo a ser remitido al usuario solicitante.<br>5. Emitir oficio de aprobación de la licencia.<br>6. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPCEIP.<br>7. Remitir al usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 4. | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 1 día  | Personas naturales, personas jurídicas  | Se atiende en línea  | <a href="#">Página web MPCEIP</a>  | Página web  | SI                            | "NO APLICA"                                    | <a href="#">Autorización de licencias de importación / exportación de sustancias hidrofluorocarbonadas (HFC)</a>            | 20   | 28  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 37  | Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HFC) | Las personas naturales o jurídicas que deseen importar sustancias agotadoras de la capa de ozono como hidrofluorocarbonatos (HFC) y gases premezclados que contienen HFC-143b, sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y normadas mediante resoluciones del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a licencia que autoriza la importación de las mencionadas sustancias.  | 1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace <a href="https://portal.aduana.gob.ec/">https://portal.aduana.gob.ec/</a> .<br>2. Ingresar la solicitud de licencia de importación en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados.<br>3. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de registro/subanuncios en el caso de ser requeridas por la institución.<br>4. Recibir oficio de aprobación de la licencia.<br>5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación del registro de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.  | 1. Factura o proforma de los productos a importar, originales digitalizados.<br>2. Nota de pedido de los productos a importar, originales digitalizados.<br>3. Fichas técnicas de los productos a importar debidamente selladas y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados.   | 1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los trámites ingresados por los usuarios y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia de importación.<br>2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias hidrofluorocarbonadas (HFC).<br>3. Aprobar, solicitar subanuncios o rechazar la licencia en el portal ECUAPASS.<br>4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio informativo a ser remitido al usuario solicitante.<br>5. Emitir oficio de aprobación de la licencia.<br>6. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPCEIP.<br>7. Remitir al usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 4. | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 1 día  | Personas naturales, personas jurídicas  | Se atiende en línea  | <a href="#">Página web MPCEIP</a>  | Página web  | SI                            | "NO APLICA"                                    | <a href="#">Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HFC)</a> | 6  | 9   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 38  | Emisión de Registro de importadores de neumáticos   | Toda persona natural y jurídica debida a importar neumáticos deberán inscribirse en el correspondiente registro como importadores de neumáticos utilizados comúnmente en todo tipo de vehículos automotores y que les permitan realizar sus actividades económicas.  | 1. Ingresar al Portal web Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) a través del siguiente link: <a href="https://portaldev.vue.gob.ec/">https://portaldev.vue.gob.ec/</a> .<br>2. Llenar el formulario Nro. 135-008-RED, en el cual deberá incluir la marca del neumático como información obligatoria.<br>3. Adjuntar requisitos b) y c).<br>4. Ingresar y verificar en el Portal web ECUAPASS - VUE la aprobación/subanuncios del registro, según corresponda.<br>5. En caso de subanuncios del Registro por incumplimiento de requisitos, deberá emendar las observaciones.<br><br>Nota: Las causas de suspensión/habilitación del Registro de importador, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca suspenderá el Registro de importador de forma automática bajo las siguientes causas y condiciones: incumplimiento de la normativa ambiental vigente; Caducidad del certificado de distribución de marca; Inconsistencias en la documentación presentada. | a) Formulario Nro. 135-008-REQ de la VUE.<br>b) Copia del oficio de aprobación/aceptación o actualización del Programa de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso (PGI), o su actualización, emitido por la Autoridad Ambiental Nacional.<br>c) Certificado de distribución de la/las marcas el cual debe especificar el/los tipos de neumáticos autorizados por el fabricante. El certificado deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de origen. En el caso de que el certificado no se encuentre expedido en idioma español, deberá estar acompañado de su traducción íntegra al idioma español, debidamente notariado.<br>d) Si el certificado de distribución de marca fuera emitido por representante de la marca, el importador deberá adjuntar la triangulación respectiva (del fabricante al representante, y del representante al importador); éste último deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de procedencia de las mercaderías, bajo las mismas consideraciones expresadas en el literal c). | 1. Ingresar al Portal web ECUAPASS - VUE y revisar la documentación ingresada por el usuario.<br>2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, revisando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente.<br>3. Solicitar la subanuncios respecto a la información, en caso de incumplimiento de requisitos.<br>4. Aprobar el registro de importadores en el Portal web VUE.  | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 24 horas   | Personas naturales, personas jurídicas  | Se atiende en línea  | <a href="#">Página web MPCEIP</a>  | Página web  | SI                            | "NO APLICA"                                    | <a href="#">Emisión de Registro de Importadores de Neumáticos</a>   | 6  | 6   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 39  | Emisión de Registro de empresas reencachadoras  | Las empresas gestoras de reencache podrán registrarse con el objeto de dinamizar la cadena productiva de la industria de reencache de llantas para buses y camiones a través del Proyecto de Desarrollo Productivo de la Industria del Reencache, fin de establecer un índice de reencache como contraparte para la importación de neumáticos nuevos ubicados en las paradas de los tipos utilizados en autobuses camiones, 4011.20.10.00 (radiales) 4011.20.10.00 (los demás).  | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario.<br>2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br><br>NOTA: La solicitud y requisitos se pueden enviar también por correo electrónico (vcaecod@produccion.gob.ec), la Resolución se receipta vía Quipux.<br><br>PRESENCIAL<br>1. Presentar solicitud (requisito 3) y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 6 y 7 en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP.<br>2. Recibir a través de correo electrónico la resolución del registro como empresa reencachadora, una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación.  | 1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil.<br>2. Original y copia simple del Nomenclamiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.<br>3. Solicitud dirigida al/a Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial.<br>4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realiza verificación electrónica).<br>5. Encuentrase al día con sus obligaciones tributarias - Servicio de Rentas Internas -SRI (se realizará verificación electrónica).<br>6. Certificado de conformidad que cumpla con los requisitos de la Norma Técnica INN-RT 007.<br>7. Documento Firmado por el representante legal de la empresa y escaneado, acorde al Formulario 1 del Anexo al Acuerdo 11337, mismo que debe contener: número de empleados, número de autocarros, capacidad instalada, capacidad efectiva y su capacidad en el área de reencache.  | 1. Recibir solicitud y requisitos y revisar cumplimiento de los mismos.<br>2. Emitir mediante oficio el registro respectivo.   | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 24 horas   | Personas jurídicas  | Se atiende en todas las zonas y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Ferrocarriles y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Anulario - Dirección de Reconversión Ambiental / Tecnológica / www.gob.ec | Presencial y en línea   | SI                            | "NO APLICA"                                    | <a href="#">Emisión de Registro de empresas reencachadoras</a>  | 0  | 1   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el canal por el que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrece el servicio  | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio a través de la página de inicio del sitio web y/o descripción manual   | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (SI/NO) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudadanas / ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo | Número de ciudadanas / ciudadanos que accedieron al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio  |
|-----|---|---|---|---|--|---|----------|--|---|---|--|---|-------------------------------|--|---|---|--|---|
| 40  | Emisión de Registro para ejecutar el proceso de chatarrización de bienes del sector público     | Las personas naturales y jurídicas, podrán registrar para realizar actividades de chatarrización de chatarra que consta como bienes del sector público. El certificado de chatarrización dará derecho a los organismos dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público propietarias de bien a chatarrizarse a justificar la baja de inventarios que mantiene en su dependencia.   | EN LÍNEA<br>1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario<br>2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.<br>NOTA: Los requisitos se reciben también por Curpux, si cumple con los mismos se emite un Oficio de registro. Sin embargo, el registro de nuevos gestores ambientales para ejecutar procesos de chatarrización de bienes del sector público implica la inspección in situ a la planta de tratamiento, actividad que se encuentra sujeta por la emergencia sanitaria.<br>PRESENCIAL:<br>1. Presentar requisitos en Secretaría General o en Dirección Zonal del MPPICP (dependiente de su lugar de ubicación).<br>2. Facilitar la ejecución de inspección física cuando lo requiera la institución.<br>3. Recibir notificación mediante correo electrónico telefónicamente para que se acerque a retirar el registro y oficio que formaliza el registro de Gestores Ambientales aprobados para llevar a cabo procesos de chatarrización de bienes del sector público a nivel nacional.   | 1. Documento simple detallando información de la empresa<br>2. Registro Único de Contribuyentes RUC activo (se realizará verificación electrónica)<br>3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil<br>4. Original y copia simple del Nomenclador del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil<br>5. Copia simple de la licencia Ambiental que acredite la calificación para realizar los procesos de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamble, clasificación, producción de materia prima, tratamiento, disposición final y manejo de desechos peligrosos.<br>6. Copia simple de Registro Único de Proveedores.<br>7. Detalle escrito de los tipos de materiales que procesa y tratamiento que brinda a los diferentes residuos, en el cual deberá indicar el grado de valor agregado a procesamiento, capacidad de logística para la recolección de materiales y desechos peligrosos.<br>8. Detalle escrito de la capacidad de almacenamiento y procesamiento, así como ubicación de las instalaciones administrativas, de operación y centros de acopio. | 1. Recopilar documentos habilitantes.<br>2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar clic en la opción "Estado Tributario".<br>3. Coordinar la visita mediante notificación al usuario, se coordinan fechas de inspección técnica para revisar que la información sea veraz.<br>4. Ejecutar visita in situ para verificar las instalaciones de bienes del sector ambiental.<br>5. Realizar informe sobre la visita in situ.<br>6. Emitir registro para el proceso de chatarrización de bienes del sector público.<br>7. Notificar al usuario mediante correo electrónico y entregar el informe de contestación.   | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 7 días   | Personas naturales, personas jurídicas  | Se atiende en todas las oficinas y en las direcciones de la ODS en Quito (en caso de ser necesario) | Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Peñeta, Edificio Plataforma Gubernamental Huere Pusa, Bloque Amanteo Dirección de Reconversión Ambiental y Tecnológica / www.gob.ec | Presencial y en línea   | SI                            | "NO APLICABLE"                                 | <a href="#">Emisión de Registro para ejecutar el proceso de chatarrización de bienes del sector público</a>     | 2   | 5  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 41  | Emisión de Registros para acceder al impuesto redimible a la botella plástica no retornable PET | Las personas naturales y jurídicas podrán registrarse a fin de obtener su certificado como Centro de acopio, Recicladores, Embotelladores o Importadores de botellas plásticas no retornables PET de uso medio accediendo a la devolución del valor correspondiente a la tarifa del impuesto redimible ante el SRI.   | 1.- Ingresar al sistema "BUSCAR" en el enlace <a href="http://servicios.produccion.gob.ec/cte_sicr/registro.html">http://servicios.produccion.gob.ec/cte_sicr/registro.html</a><br>2. Si ingresa por primera vez debe registrarse en el sistema para crear un usuario y contraseña, para lo cual debe completar los siguientes pasos:<br>2.1. En "Ingreso al sistema" dar clic en "REGISTRARSE", y luego en "FORMULARIO"; ingresar el número de RUC que pide el sistema para verificados previamente en los registros del SRI, y dar clic en "BUSCAR". Se abre un formulario con cuatro pestañas.<br>2.2. Ingresar la información de los campos en blanco de las pestañas relevantes a "datos de la empresa" e "información adicional".<br>2.3. Ingresar en la pestaña "Registro USUARIO" el nombre del usuario y finalmente dar clic en "GUARDAR" de la pestaña "Guardar información".<br>3. Una vez registrado, en "Ingreso al sistema", en la pestaña "Identifique" colocar el usuario y contraseña creados y dar clic en "ENTRAR".<br>4. La Solicitud de Registro cargará automáticamente la información registrada en el SRI.<br>5. El usuario deberá seleccionar su tipo de solicitud y completar las casillas marcadas con asterisco.<br>6. Seleccionar el tipo de personería jurídica con el que se encuentra registrado en su RUC: persona natural o jurídica.<br>7. Adjuntar la documentación habilitante (requisitos) requeridos.  | 1. RUC, con el CUII acorde a la actividad<br>2. Permiso Ambiental<br>3. Equipos para el registro impreso de pesaje automático*<br>4. Banda de clasificación<br>5. Cumplimiento del procedimiento Técnico para el proceso de recepción y caracterización de botellas PET<br>6. Ticket de pesaje acorde a la normativa<br>*No aplica para importadores / embotelladores<br>7. Equipos y maquinaria para convertir botellas PET en insumos para otros procesos productivos<br>8. Banda de clasificación<br>9. Equipos y maquinaria para convertir botellas PET en insumos para otros procesos productivos<br>10. Cumplimiento del procedimiento que establece el mecanismo de gestión de la información que favorezca la trazabilidad de botellas PET recuperadas<br>11. Computador de botellas PET<br>12. IMPORTADORES / EMBOTELLADORES<br>-Nomenclador del Representante Legal, debidamente inscrito<br>-Escrituras de constitución de la empresa  | 1. Revisar la solicitud electrónica, documentos habilitantes, verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar clic en la opción "Estado Tributario" y Verificar datos de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de info Digital<br>2. Coordinar y realizar la visita de inspección.<br>3. Elaborar un informe de Verificación que debe incluir registro fotográfico. En el caso de las Direcciones Zonales deben enviar digitalmente este informe con firmas de responsabilidad y las fotografías, a los responsables del trámite en la oficina de la Zonal 9 (Quito).<br>4. Revisión y aprobación del informe.<br>5. Aprobación del registro respectivo en el sistema SRCAE. El sistema notificará al usuario para que descargue el registro como Centro de acopio, embotellador, importador o reciclador.<br>6. Suscribir el registro presentado por el usuario. | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 4 días   | Personas naturales, personas jurídicas  | En línea  | <a href="#">Página web MPPICP</a>  | Página web  | SI                            | "NO APLICABLE"                                 | <a href="#">Emisión de Registros para acceder al impuesto redimible a la botella plástica no retornable PET</a> | 0   | 0  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 42  | Diagnóstico empresarial para unidades productivas   | Atender requerimientos de asistencia técnica integral para el desarrollo de un emprendimiento productivo, identificando las necesidades de formalización, fase de desarrollo de una idea de negocio, capacidades y otros requerimientos de un diagnóstico basado en preguntas que permita detallar las debilidades y fortalezas del emprendimiento previo al ingreso en el mercado nacional e internacional.  | 1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en el campo "Servicios en línea", abrir la plataforma correspondiente a Diagnóstico Empresarial ( <a href="http://servicios.produccion.gob.ec/cte_sicr_de.html">http://servicios.produccion.gob.ec/cte_sicr_de.html</a> ), o en su defecto, acercarse presencialmente a las oficinas de la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Subsecretaría de Mipymes y Artesanías, tanto en Quito como en las diferentes oficinas técnicas del MPPICP.<br>2. Responder cada una de las preguntas establecidas para el diagnóstico dentro de la plataforma informacional, sin embargo, en caso de que el usuario acuda presencialmente al Ministerio, el análisis de la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial podrá realizar la inducción del caso para que el usuario pueda efectuar el diagnóstico en dicha plataforma. La plataforma arrojará los resultados del diagnóstico, cuyo emprendimiento estará dentro de alguna de las siguientes tres fases: Inicial, Desarrollo, o Mercado, con su porcentaje y semáforo correspondiente, así como también emite el resultado de si se trata de un emprendimiento innovador o tradicional.<br>3. Recibir directores, conforme resultados de diagnóstico, mismas que son comunicadas por los técnicos del MPPICP (sea de manera presencial, correo electrónico o telefónicamente).<br>4. Recibir asesoría y acompañamiento técnico respectiva conforme las directrices emitidas. | Solicitud de servicio de diagnóstico del emprendimiento.  | 1. Ingresar a la plataforma de Diagnóstico empresarial y revisar los resultados arrojados e interpretar: Si el emprendimiento es innovador se le emite al Analista encargado de emprendimientos innovadores para iniciar la incubación. Si no es innovador, es decir, se trata de un emprendimiento tradicional, pasa a una asesora sobre el profesional, institución o tipo de actividad con quien debe de realizar como primer paso para continuar en la asistencia técnica dentro de la Subsecretaría de Mipymes y Artesanías. Dichas directrices deben ser comunicadas oportunamente al usuario (sea de manera presencial, correo electrónico o telefónicamente), y se realiza la respectiva Hoja del emprendedor.<br>2. Ejecutar la asesoría y acompañamiento técnico respectivo conforme las directrices emitidas.<br>3. Realizar el seguimiento respectivo.   | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 30 minutos   | Personas naturales  | En línea  | <a href="#">Página web MPPICP</a>  | Página web  | SI                            | "NO APLICABLE"                                 | <a href="#">Diagnóstico empresarial para unidades productivas</a>   | 12  | 14   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 43  | Emisión de Registro Nacional de Emprendimiento  | El Registro Nacional de Emprendimiento (RNE) es un servicio orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional, así como también permite el acceso a beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.   | 1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ( <a href="http://www.produccion.gob.ec">www.produccion.gob.ec</a> )<br>2. Seleccionar la opción "Servicios en línea" y elegir "Registro Nacional de Emprendimiento".<br>3. Llenar todos los datos y adjuntar requisitos solicitados en el formulario.<br>4. Recibir correo electrónico de notificación de aprobación de su registro y descargar certificado adjunto.  | 1. Copia simple de la Escritura de la empresa<br>2. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales<br>3. Llenado de hoja de datos complementarios.<br>4. Nómina de empleados  | 1. Una vez accedida la información, la plataforma certificará la veracidad de la misma y en caso de contar con todos los requisitos, se emitirá un correo electrónico de aprobación adjuntado con el certificado.<br>2. En caso de no cumplir con los requerimientos del Registro, el RNE emitirá un correo electrónico donde se justifica el porque de la negación del certificado.   | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 30 minutos   | Emprendedores, sean estas personas naturales o jurídica   | En línea  | <a href="#">Página web MPPICP</a>  | Página web  | SI                            | "NO APLICABLE"                                 | <a href="#">Emisión de Registro Nacional de Emprendimiento</a>  | 743   | 1592   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 44  | Emisión de Registro Único de Mipymes  | Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que realizan actividad económica podrán obtener la categorización mediante el Registro Único de MIPYMES - RUM. Documento válido para efectuar trámites en otras instituciones del estado y acceder a beneficios que ofrece el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, entre los cuales están: Participación en eventos, ferias y puntos de exhibición, Asistencia técnica y acompañamiento en la obtención de la notificación de inscripción de CONFIRMACIÓN y confirmación de la solicitud, santaría, imagen corporativa, etiquetado y empaque de productos, planes de negocio y registro de sus productos mediante la herramienta Exportafácil. | 1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: <a href="http://www.produccion.gob.ec">http://www.produccion.gob.ec</a><br>2. Elegir la opción "Servicios en línea".<br>3. Elegir categoría (RUM).<br>4. Elegir "Ingresar al sistema".<br>5. Elegir opción "Categorización".<br>6. Llenado de hoja de datos complementarios.<br>7. Elegir opción "Enviar solicitud".<br>8. Revisar en el correo electrónico registrado en el SRI la referente a obtención de la notificación de inscripción de CONFIRMACIÓN y confirmación de la solicitud, santaría, imagen corporativa, etiquetado y empaque de productos, planes de negocio y registro de sus productos mediante la herramienta Exportafácil.  | 1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impunitivo Simplificado Ecuadoriano (RIS) activo.<br>2. Llenado de hoja de datos actualizada en el SRI.  | 1. La plataforma RUM se enlaza con el SRI, extrae la información necesaria para la categorización y responde al usuario con una notificación.<br>a. CONFIRMACIÓN. Para validar la autenticidad del usuario solicitado.<br>b. La plataforma informará la categorización exitosa y facilitará la posibilidad de imprimir el certificado respectivo.  | 8:00 a 16:30  | Gratuito | 5 minutos  | Mipymes   | En línea  | <a href="#">Página web MPPICP</a>  | Página web  | SI                            | "NO APLICABLE"                                 | <a href="#">Emisión de Registro Único de Mipymes</a>  | 314   | 569  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir el ciudadano para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se detallará los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo                    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)                  | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio  | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)  | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (SI/No) | Link para descargar el formulario de servicios   | Link para el servicio por internet (on line)   | Número de ciudades / ciudades que acceden al servicio en el último periodo | Número de ciudades / ciudades que acceden al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio  |
|-----|---|--|--|--|--|---|--------------------------|--|--|--|--|---|-------------------------------|--|--|--|---|---|
| 45  | Emisión de Registro Único Artesanal   | Los artesanos o gremios de artesanos, podrán realizar el Registro Único Artesanal para acceder a los beneficios que otorga la Ley de Fomento Artesanal, mediante la emisión del Acuerdo Interministerial habilitante, que otorga el Comité Interministerial de Fomento Artesanal en cumplimiento a la normativa que la rige como Emisión de Acuerdo Interministerial de concesión de beneficios de la Ley de Fomento Artesanal, para primera vez y renovación, mediante el Registro Único Artesanal. | 1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: <a href="http://www.produccion.gob.ec">http://www.produccion.gob.ec</a><br>2. Elegir la opción: "Servicios en Línea".<br>3. Elegir el tipo de categoría (RUA).<br>4. Elegir "Ingresar al sistema".<br>5. Digitar el RUC/RSE y dar click en "Verificar", el sistema automáticamente enviará un mail a la dirección de correo electrónico que fue registrado en el SRI.<br>6. Ingresar al correo electrónico que le llegará desde <a href="mailto:soporteua@produccion.gob.ec">soporteua@produccion.gob.ec</a> y dar click en el link: Registro Único Artesanal (RUA).<br>7. Llenar el formulario e información solicitada.<br>7.1 Ingresar RUC/RSE dar un click fuera del casillero y esperar unos segundos hasta que se visualice la información, la misma que se obtiene desde el SRI.<br>7.2 Los demás datos debe llenarlos de acuerdo al tipo de RUA.<br>7.3 Dar click en "Registrar solicitud".<br>8. Aceptar veracidad de la información en el sistema.<br>9. Recibir mediante correo electrónico el documento Registro Único Artesanal (provisional) y el número de trámite para dar seguimiento al estado de la emisión del Acuerdo Interministerial (documento habilitante). | 1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE activo.<br>2. Dirección de correo electrónico actualizada en el SRI.<br>3. Subir en un solo archivo en formato pdf fotos que evidencien:<br>1. El taller físico.<br>2. Simplex del documento que respaldado el suministro.<br>3. Máquinas y herramientas.<br>4. En caso que se trate de una renovación de un Acuerdo emitido manualmente, deberá subir el Acuerdo anterior escaneado en formato pdf.<br>7.3 Dar click en "Registrar solicitud".  | 1. En el sistema RUA revisar y validar la información del solicitante para poner en conocimiento de los Delegados del Comité de Fomento Artesanal (Delegados de SENPLADES, BAN ECUADOR, MPCEIP y Ministerio de Finanzas). Si el formulario tiene la información incompleta se rechaza la solicitud indicando lo que debe completarse para realizar un nuevo registro en línea.<br>2. Técnico realiza visita de verificación de la información y cumplimiento de parámetros.<br>3. El Comité de Fomento Artesanal aprueba o niega la solicitud de emisión o renovación de Acuerdo Interministerial, ingresando en el sistema que notifica automáticamente al ciudadano. | 8:00 a 16:30  | Gratuito                 | 5 minutos  | Artesanos o gremios de artesanos   | En línea   | <a href="#">Página web MPCEIP</a>  | Página web  | SI                            | "NO APLICA"  | <a href="#">Emisión de Registro Único Artesanal</a>                                    | 118  | 309   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 46  | Emisión de certificados de Origen de productos originarios de Ecuador para exportación  | La certificación de Origen de productos de exportación, tiene como propósito regular y controlar los criterios de certificación de origen por cada uno de los usuarios comercializados por el Ecuador y de preferencias arancelarias otorgadas unilateralmente al Ecuador.   | Ingresar a la página de ECUAPASS <a href="https://ecuapass.aduana.gob.ec/">https://ecuapass.aduana.gob.ec/</a> y registrarse como Exportador, en la opción "Solicitud de Uso".<br>Ingresar al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DTD" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar la respectiva 1.- Ingresar a la página de ECUAPASS <a href="https://ecuapass.aduana.gob.ec/">https://ecuapass.aduana.gob.ec/</a> y registrarse como Exportador, en la opción "Solicitud de Uso".<br>2. Ingresar el menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DTD" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar la respectiva Declaración Juramentada de Origen.<br>3. Elegir la opción "Elaboración de CO" (Certificado de Origen), y escoger el formato del certificado de origen a utilizar en el marco del acuerdo comercial o esquema, completar el formulario para la generación del documento habilitante y adjuntar la factura comercial o proforma, dentro del menú "Ventanilla Única".<br>4. Realizar el pago mediante la modalidad de pago electrónico.<br>5. Retirar el Certificado de Origen en las instalaciones del MPCEIP matriz y zonales.   | Requisitos Obligatorios:<br>Registro previo de exportador en el sistema ECUAPASS (Ventanilla Única Ecuatoriana)<br>Certificado de firma electrónica. (Para firmar solicitud de Certificado de Origen)<br>Declaración Juramentada de Origen (únicamente para Certificados de Origen)<br>Factura Comercial.<br>Conocimiento de embarque B/L o Guía Aérea (cuando es un Certificado a posteriori)<br>Tasa por servicio de emisión y formulario expedido<br>Requisitos para la exportación de productos del Mar con Certificados de Origen:<br>Tasa por servicio de emisión y formulario expedido<br>Requisitos Especiales:<br>Generar y enviar factura electrónica al usuario via correo electrónico.<br>Revisar solicitud de Certificado de Origen generada.<br>Revisar Declaración Juramentada de Origen, en caso de aplicar.<br>Verificar información del Certificado de Origen y anexos, en SIGCO.<br>Aprobar o rechazar Certificado de Origen, en SIGCO.<br>Emitir, firmar y sellar Certificado de Origen.<br>Entregar Certificado de Origen al usuario.<br>El exportador mantiene habilitada la autorización y consta en la lista publicada por la Subsecretaría de Acuicultura a quien haga sus veces.<br>Presente las hojas de control de movimiento de los productos por cada embarque que indique la trazabilidad y origen de los mismos de conformidad con el Anexo 6-B (especial de la normativa vigente).<br>Presente el certificado de captura o documento similar emitido por la Autoridad del País del Pabellón Extranjero para el caso de ser pesca importada.<br>Productos Pesqueros:<br>El exportador mantiene habilitada la autorización y consta en la lista publicada por la Subsecretaría de Pesca a quien haga sus veces.<br>Presente las hojas de control de movimiento de los productos por cada embarque que indique la trazabilidad y origen de los mismos de conformidad con el Anexo 6-B (especial de la normativa vigente).<br>Presente el certificado de captura o documento similar emitido por la Autoridad del País del Pabellón Extranjero para el caso de ser pesca. | Registrar a usuario en SIGCO.<br>Acreditar saldo automáticamente en pago electrónico y manualmente en caso de pago por transferencia bancaria.<br>Generar y enviar factura electrónica al usuario via correo electrónico.<br>Revisar solicitud de Certificado de Origen generada.<br>Revisar Declaración Juramentada de Origen, en caso de aplicar.<br>Verificar información del Certificado de Origen y anexos, en SIGCO.<br>Aprobar o rechazar Certificado de Origen, en SIGCO.<br>Emitir, firmar y sellar Certificado de Origen.<br>Entregar Certificado de Origen al usuario.  | 9:00 a 16:00  | \$ 10                    | 8 horas  | Exportadores, apodadores, comercializadores, productores tanto personas naturales como personas jurídicas, nacionales e extranjeras                          | Matriz - Guayaquil, Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Laica, Edif. La Previsora - Piso 15.<br>Zonal 4 - Manabí: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N.<br>Zonal 2, Zonal 9: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo.<br>Zonal 3 - Ambato: Calle Hobos y Camacho y Demetrio Aguilera Malta, Frente a Bodevux, 2do Piso.<br>Sector Health Chico.<br>Zonal 6 - Cuenca: Av. Manuel J Calle 234 y Comercio Meridional. | Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen<br>Email: <a href="mailto:matriz@produccion.gob.ec">matriz@produccion.gob.ec</a><br>Teléfono: 042291310 ext. 2684-1061 023948760 ext. 522 0236656                               | En línea/ventanilla   | SI                            | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 623  | 1253  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 47  | Aprobación de planillas A y B de autopartes Ecuatorianas para exportación   | Las personas jurídicas o empresas que proveen autopartes a las ensambladoras calificadas del país para la exportación de autos, deben presentar a las autoridades de aduanas mediante correo electrónico al solicitante, los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), presentar para revisión los fichas técnicas y aprobación de planillas A y B.   | 1. Enviar un oficio dirigido al/a Subsecretario/a solicitando aprobación de planillas A y B (adjuntando planillas y documento habilitante).<br>2. Si existen errores e inconsistencias en la información presentada, el funcionario a cargo del trámite solicitará a los interesados que presenten nuevamente un alcance a la información inicialmente presentada.<br>3. Recibir vía correo electrónico las planillas aprobadas firmadas digitalmente.   | 1. Oficina dirigida al/a Subsecretario/a de Competitividad de Comercio Exterior, solicitando la aprobación de planillas A y B.<br>2. Ficha técnica que contiene número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa y detalle del proceso productivo.<br>3. Decisiones y Resoluciones entre países que conforman la Comunidad Andina de Naciones (Perú, Bolivia y Colombia).<br>4. RUC de la empresa.<br>5. Facturas de compra de materias primas.<br>6. Visita técnica en planta o documentación para verificar el proceso productivo (opcional en caso de tratarse de empresa nueva o en su defecto se necesite mayor claridad en el detalle del proceso productivo).   | Revisar solicitud<br>De existir errores enviar para corrección<br>Generar informe para Director de la Unidad<br>Enviar planillas digitales firmadas de forma electrónica al solicitante vía correo electrónico   | 8:30 a 17:30  | Gratuito                 | 15 días  | Personas jurídicas o empresas que proveen autopartes a las ensambladoras calificadas en el país para la exportación de autos, partes ensamblados en Ecuador. | Coordinación Zonal 9 - Quito - Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo  | Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen<br>Teléfono: 03384780 ext. 2294   | Presencial  | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 3  | 8   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 48  | Asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas  | Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales comunes, asociaciones y cooperativas que requieren asistencia técnica en campo para infraestructura, capacitación en producción y buenas prácticas de manejo a los productores acuícolas del país   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Recibir la respuesta y la asistencia(s) técnica(s).   | 1. Solicitud de asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía  | 1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de realizar, generar o prestar la asistencia técnica que se solicita.<br>3. Asignación del funcionario o técnico que va a atender la solicitud.<br>4. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta.<br>5. Coordinación con el usuario externo sobre la fecha de la asistencia técnica.<br>6. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.   | 8:30 a 17:00  | Gratuito                 | 7 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada  | Dirección de Gestión Acuícola  | Dirección de Gestión Acuícola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: <a href="mailto:dir@produccion.gob.ec">dir@produccion.gob.ec</a><br>Teléfono: 04 259 780 ext. 311           | Presencial  | No                            | <a href="#">Formulario de solicitud</a>  | "NO APLICA"  | 65   | 108   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 49  | Autorización de cédula de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zonas de playabaha | Es importante mencionar que para acceder a esta autorización previamente los usuarios deberán obtener la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que se solicita.  | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.   | 1. Solicitud de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zonas de playabaha.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>3. Nombramiento del representante legal.<br>4. Estudio técnico económico.<br>5. Comprobante de pago.<br>6. Permiso Ambiental.<br>7. Planos del proyecto.   | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico   | 8:30 a 17:00  | 300,00 USD, no grava IVA | 60 días  | Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuícola)   | Dirección de Gestión Acuícola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: <a href="mailto:medezano@produccion.gob.ec">medezano@produccion.gob.ec</a><br>Teléfono: 04 259 780 ext. 311 | Presencial  | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 5  | 5   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 50  | Concesión de zonas de playabaha para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas                                       | Es importante mencionar que para acceder a esta autorización previamente los usuarios deberán obtener la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que se solicita.  | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.   | 1. Solicitud de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zonas de playabaha.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>3. Provisión de adjudicación de obras de infraestructura.<br>4. Estudio técnico económico.<br>5. Facturas de pago de obras de infraestructura.<br>6. Planos del proyecto.<br>8. Nombramiento del representante legal.  | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico   | 8:30 a 17:00  | 300,00 USD, no grava IVA | 60 días  | Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuícola)   | Dirección de Gestión Acuícola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: <a href="mailto:medezano@produccion.gob.ec">medezano@produccion.gob.ec</a><br>Teléfono: 04 259 780 ext. 311 | Presencial  | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 6  | 16  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir el ciudadano para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se detallará los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo                    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)   | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line)  | numero de ciudades / ciudades mas que acceden en el último periodo | Número de ciudades / ciudades mas que acceden en el acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio  |
|-----|---|---|--|---|--|---|--------------------------|--|---|---|---|---|-------------------------------|---|---|--|---|---|
| 51  | Autorización de importación de especies acuáticas vivas   | Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar, a este Ministerio, autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente especies acuáticas vivas.  | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la Institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).  | 1. Solicitud de importación de especies acuáticas vivas.<br>2. Acuerdo de autorización para ejercer la actividad acuícola.<br>3. Memoria o ficha técnica del producto.<br>4. Factura comercial.<br>5. Certificado de origen.<br>6. Certificado sanitario de la autoridad competente del país de origen.<br>7. Certificado del análisis patológico.<br>8. Nomenclario del representante legal.<br>9. Registro mercantil.<br>10. Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>11. Escritura pública de constitución de la compañía.   | 1. Recepción de la solicitud de autorización para importación<br>2. Revisión de los requisitos<br>3. Aprobación de la autorización de importación<br>4. Entrega de la autorización firmada.  | 8:30 a 17:00  | Gratuito                 | 30 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Control Acuicola)                  | Dirección de Control Acuicola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora<br>Piso 18<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: <a href="mailto:juzman@produccion.gov.ec">juzman@produccion.gov.ec</a><br>Teléfono: 042 597980 ext. 302 y 363 | En línea  | Si                            | "NO APLICA"   | <a href="#">Enlaces</a>   | 0  | 0   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 52  | Autorización de importación de insumos o productos de uso acuícola  | A través de este trámite los usuarios del sector acuícola pueden acceder a la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente los insumos de uso acuícola, este control es realizado por la Comisión Técnica de Evaluación de Riesgos de Importación -COTERL.   | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la Institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).  | 1. Solicitud de Acuerdo Ministerial de Autorización<br>2. Registro de inscripción de establecimiento.<br>3. Certificado de Registro Sanitario Unificado.<br>4. Si es persona jurídica adjuntar nombramiento de representante legal, certificado de constitución y registro de la compañía. Si es persona natural presentar cédula de identidad y certificado de votación (actualizado).<br>5. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>6. Factura comercial.<br>7. Certificado de Origen del producto.<br>8. Certificado Sanitario de la autoridad competente del país de origen. En el certificado deberá constar que el producto importarse, corresponde al producto muestreado para la emisión de dicho certificado.<br>9. Memoria técnica del producto a ser importado.<br>10. Para el caso de importación de cistos de artemia o biomasa de artemia, se deberá presentar certificado de análisis de metales pesados (plomo, cadmio y mercurio), análisis que deberá ser realizado en un laboratorio acreditado por el país de origen.<br>11. Certificado de Pasajero de un laboratorio acreditado por la OIE.  | 1. Recepción de la solicitud de autorización para importación<br>2. Revisión de los requisitos<br>3. Aprobación de la autorización de importación<br>4. Entrega de la autorización firmada.  | 8:30 a 17:00  | Gratuito                 | 5 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Control Acuicola)                  | Dirección de Control Acuicola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora<br>Piso 18<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: <a href="mailto:juzman@produccion.gov.ec">juzman@produccion.gov.ec</a><br>Teléfono: 042 597980 ext. 302 y 363 | En línea  | Si                            | "NO APLICA"   | <a href="#">Enlaces</a>   | 9  | 13  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 53  | Autorización de importación para productos frescos o congelados   | Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente de productos acuícolas frescos o congelados   | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la Institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).  | 1. Solicitud de autorización a la importación para productos frescos o congelados.<br>2. Certificado sanitario.<br>3. Certificado de origen de país exportador.<br>4. Escritura pública de constitución de la compañía.<br>5. Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>6. Factura comercial.<br>7. Nomenclario del representante legal.   | 1. Recepción de la solicitud de autorización para importación<br>2. Revisión de los requisitos<br>3. Aprobación de la autorización de importación<br>4. Entrega de la autorización firmada.  | 8:30 a 17:00  | Gratuito                 | 5 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Control Acuicola)                  | Dirección de Control Acuicola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora<br>Piso 18<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: <a href="mailto:juzman@produccion.gov.ec">juzman@produccion.gov.ec</a><br>Teléfono: 042 597980 ext. 302 y 363 | En línea  | Si                            | "NO APLICA"   | <a href="#">Enlaces</a>   | 1  | 2   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 54  | Autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas  | Las personas naturales o personas jurídicas como empresas acuícolas, organizaciones sociales comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas, si sea en un terreno propio o arrendado.  | 1. Realizar el pago.<br>2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la Institución.<br>3. Recibir la factura de servicios.<br>4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación de la información.<br>5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la Institución.<br>6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remitirá al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura. | 1. Solicitud de autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas, dirigida al Subsecretario de Acuicultura o congelados.<br>2. Certificado sanitario.<br>3. Certificado de origen de país exportador.<br>4. Escritura pública de constitución de la compañía.<br>5. Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>6. Factura comercial.<br>7. Nomenclario del representante legal.<br>8. Planos donde conste el croquis con la ubicación geográfica del terreno.<br>9. Documentos que justifiquen la titularidad de dominio del inmueble o la tenencia del mismo en caso de arrendamiento, comodato, usufructo u otra figura jurídica, en la que se requiera ejecutar actividad acuícola.<br>6. Registro de información ambiental (licencia, permiso de construcción, etc.)<br>7. Planos de la distribución de productos de la acuicultura.<br>8. Documentos que justifiquen la propiedad o arrendamiento del terreno del proyecto, y se condicionará la entrega de dicha autorización posterior a la emisión del Acuerdo Ministerial.<br>7. Autorización para aprovechamiento de acuicultura, emitido por el órgano gubernamental encargado de administrar los recursos hídricos (SENAGLA).<br>8. Comprobante de pago.  | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico | Lunes a Viernes<br>8:30 a 17:00   | 500,00 USD, no grava IVA | 60 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuicola)                  | Dirección de Gestión Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora<br>Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: <a href="mailto:medonez@produccion.gov.ec">medonez@produccion.gov.ec</a><br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311                    | Presencial  | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 18   | 34  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 55  | Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados/importados                                      | Las personas naturales o jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la comercialización interna del territorio ecuatoriano de productos acuícolas procesados/importados.   | 1. Realizar el pago.<br>2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la Institución.<br>3. Recibir la factura de servicios.<br>4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación de la información.<br>5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la Institución.<br>6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remitirá al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura. | 1. Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados/importados.<br>2. Presentación de la cédula de ciudadanía para personas naturales, o en el caso de personas jurídicas, escritura de constitución debidamente registrada, número de accionistas (en el caso que aplique).<br>3. Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>4. Estudio técnico económico sobre la actividad a realizar.<br>5. Nombramiento Representante Legal inscrito en Registro Mercantil (en caso que aplique).<br>6. Planos de la distribución de productos de la acuicultura.<br>7. Documentos que justifiquen la propiedad o arrendamiento del terreno del proyecto, y se condicionará la entrega de dicha autorización posterior a la emisión del Acuerdo Ministerial.<br>8. Contratos de abastecimiento de productos de la acuicultura celebrados con operadores de plantas industriales procesadoras legalmente establecidas en el país de origen, con detalle de tipo de producto, cantidades y formas de presentación.<br>8. Certificado de registro emitido por el Subsecretario de Calidad e Inocuidad para los vehículos de transporte propio o arrendado con el que dispondrá el distribuidor para el transporte de los productos de la acuicultura.<br>9. Certificado sanitario de que los productos son aptos para el consumo humano, emitido por la autoridad competente del país de origen, por cada lote de producto importado. | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico | 8:30 a 17:00  | 500,00 USD, no grava IVA | 60 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Control Acuicola)                  | Dirección de Gestión Acuicola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora<br>Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: <a href="mailto:medonez@produccion.gov.ec">medonez@produccion.gov.ec</a><br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311    | Presencial  | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0  | 0   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 56  | Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas o procesamiento de la fase de cultivo o fase de transporte | Las personas naturales o jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la comercialización interna de productos acuícolas o procesamiento de la fase de cultivo, empaque y distribución de los productos procesados en estado fresco/refrigerado o congelado. | 1. Realizar el pago.<br>2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la Institución.<br>3. Recibir la factura de servicios.<br>4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación de la información.<br>5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la Institución.<br>6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remitirá al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura. | 1. Solicitud dirigida al Señor Subsecretario (a) de Acuicultura<br>2. Presentación de la cédula de ciudadanía para personas naturales<br>3. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>4. Escritura pública de constitución de la compañía (en los casos que aplique).<br>5. Nombramiento Representante Legal inscrito en Registro Mercantil (en caso que aplique).<br>6. Listado de transportistas autorizados y aprobados para transporte de productos de la acuicultura (propios o alquilados) emitido por el Subsecretario de Calidad e Inocuidad.<br>7. Contrato de prestación de servicios de transporte en caso de vehículos alquilados.<br>8. Comprobante de pago.   | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico | 8:30 a 17:00  | 200,00 USD, no grava IVA | 60 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuicola)                  | Dirección de Gestión Acuicola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora<br>Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: <a href="mailto:medonez@produccion.gov.ec">medonez@produccion.gov.ec</a><br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311    | Presencial  | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 5  | 9   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio  | Descripción del servicio  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo                    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio<br>(Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)                                    | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (S/No) | Link para descargar el formulario de servicios   | Link para el servicio por internet (on line)   | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron en el último período | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron en el servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio  |
|-----|--|---|---|--|--|---|--------------------------|--|---|---|---|---|------------------------------|--|--|---|---|---|
| 57  | Autorización y/o clasificación para ejercer actividades conexas a la fabricación nacional  | Las personas naturales o jurídicas a través de este trámite podrán realizar las solicitudes de autorización o clasificación del ejercicio de la actividad conexas a la actividad acuícola mediante la producción de bienes, alimentos, insumos, piezas, etc.  | 1. Realizar el pago.<br>2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución.<br>3. Recibir la factura de servicios.<br>4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva.<br>5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución.<br>6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura. | 1. Solicitud de autorización para ejercer la actividad conexas a la actividad acuícola mediante la fabricación nacional de insumos o productos de uso acuícola.<br>2. Cédula de Identidad y/o ciudadanía.<br>3. Estudio técnico económico.<br>4. Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento de terreno donde será ubicada la planta.<br>5. Planos de ubicación y distribución de la planta (Formato NEN AT).<br>6. Tres contratos de abastecimiento de materia prima notariados.   | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico | 8:30 a 17:00  | 500,00 USD, no grava IVA | 90 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuícola)                  | Dirección de Gestión Acuícola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: medeceno@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | Presencial  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0   | 4   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 58  | Autorización o clasificación para el establecimiento y funcionamiento de especies bioacuáticas                                       | Las personas naturales o jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas, podrán solicitar la autorización del ejercicio de la actividad acuícola mediante la producción y la comercialización interna del territorio ecuatoriano de la semilla de especies bioacuáticas en laboratorios.   | 1. Realizar el pago.<br>2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución.<br>3. Recibir la factura de servicios.<br>4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva.<br>5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución.<br>6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura. | 1. Solicitud de clasificación y/o autorización para la operación de laboratorios de especies bioacuáticas.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Cédula de ciudadanía<br>4. Copia certificada del título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de concesión con el respectivo permiso de ocupación de zona de playa o cualquier otro documento, que acredite la posesión, uso y goce del terreno sobre el cual se levanta el laboratorio.<br>5. Planos estructurales y arquitectónicos del laboratorio, donde conste la zona de playa y bahía para el tendido de tuberías de ser el caso, croquis con la ubicación geográfica del terreno, distribución de las etapas del proceso de operación, sus diseños, especificaciones generales y demás áreas debidamente aprobadas por la Municipalidad y la Dirección de Salud correspondiente.<br>6. Nómina de trabajadores que se encuentran bajo relación de | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico | 8:30 a 17:00  | 500,00 USD, no grava IVA | 90 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuícola)                  | Dirección de Gestión Acuícola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: medeceno@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | Presencial  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 4   | 5   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 59  | Renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía | Las personas jurídicas tales como las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía.<br>Se deberá solicitar 30 días antes del vencimiento del Acuerdo Ministerial que lo regula.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pagas en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución  | 1. Solicitud de renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Nomenclátor del representante legal.<br>4. Planos del proyecto.<br>5. Licencia o permiso ambiental.<br>6. Comprobante de pago.  | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico | 8:30 a 17:00  | 500,00 USD, no grava IVA | 60 días  | Persona Jurídica - Privada  | Acuicultura (Gestión Acuícola)                  | Dirección de Gestión Acuícola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: medeceno@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | Presencial  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 18  | 23  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 60  | Autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas   | Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas dentro del territorio ecuatoriano podrán solicitar la autorización al comercio internacional de productos acuícolas.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución   | 1. Solicitud para autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas (Se deberá detallar el nombre de la marca, tipo de empaque, país de destino y durante qué tiempo va a usarla)<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>3. Nomenclátor del representante legal.<br>4. Envase o envoltura del producto: caja, cajeta, funda, etc. que contenga el rotulado o etiqueta (según lo dispuesto en el RTE NEN 100)  | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe de la Autorización de Uso de Marca.   | 8:30 a 17:00  | Gratuito                 | 2 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuícola)                  | Dirección de Gestión Acuícola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: medeceno@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | Presencial  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0   | 0   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 61  | Concesión de espacios marítimos jurisdiccionales para el ejercicio de la actividad de la maricultura                                 | Las personas naturales y jurídicas tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas registradas en la Superintendencia Económica Popular y Solidaria, e instituciones educativas, podrán solicitar la concesión de espacios marítimos y la autorización para ejercer en los mismos la actividad acuícola mediante la cría y cultivo de especies bioacuáticas para la maricultura. | 1. Realizar el pago.<br>2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución.<br>3. Recibir la factura de servicios.<br>4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva.<br>5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución.<br>6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura. | 1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad de maricultura.<br>2. Presentación Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>3. Declaración al Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.<br>4. Nómina de los trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia del solicitante, de ser el caso.<br>5. Planos del proyecto acorde a lo establecido en la norma vigente para obtener una concesión marítima.<br>6. Estudio técnico-económico (considerando que la ubicación del proyecto respeta la distancia mínima entre concesiones de acuerdo a la normativa legal vigente).<br>7. Autorización Permiso ambiental (licencia, registro o certificación).<br>8. Comprobante de pago.<br>9. Haber obtenido el certificado que el área solicitada no interfiere con otras actividades en el mar, otorgado por la Autoridad Marítima Competente.   | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico | 8:30 a 17:00  | 500,00 USD, no grava IVA | 90 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuícola)                  | Dirección de Gestión Acuícola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: medeceno@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | Presencial  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0   | 0   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 62  | Autorización para ejercer actividades conexas a la importación de insumos de uso acuícola  | Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para ejercer una actividad conexas a la acuicultura en la investigación o experimentación de la cadena productiva acuícola.  | 1. Realizar el pago.<br>2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución.<br>3. Recibir la factura de servicios.<br>4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva.<br>5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución.<br>6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura. | 1. Solicitud de autorización para ejercer actividades conexas para importación de insumos acuícolas dirigida al Subsecretario de Acuicultura.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>3. Nomenclátor del representante legal.<br>4. Certificación por parte de la autoridad nacional competente del país de origen del establecimiento fabricante que garantiza que se encuentran registrados, regulados y controlados para ejercer la actividad, con traducción al español en caso de países de otro idioma.<br>5. Copia de plano general del establecimiento en Ecuador.<br>6. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o su equivalente.<br>7. Copia simple actualizada del Registro de Sociedades emitido por la Superintendencia de Compañías.<br>8. Pago por derecho de actuación.  | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico | 8:30 a 17:00  | 500,00 USD, no grava IVA | 90 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuícola)                  | Dirección de Gestión Acuícola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: medeceno@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | Presencial  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 4   | 9   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 63  | Autorización para la exportación de alimentos balanceados de uso acuícola  | A través de este trámite, los usuarios como productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización que les faculte la exportación de alimentos balanceados para uso acuícola.  | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pagas en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).  | 1. Factura vigente<br>2. Comprobante de depósito   | 1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación<br>2. Revisión de los requisitos<br>3. Aprobación de la autorización de exportación.<br>4. Entrega de la autorización firmada.   | 8:30 a 17:00  | 300,00 USD, no grava IVA | 24 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuícola)                  | Dirección de Gestión Acuícola<br>Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15<br>Guayaquil - Ecuador<br>Email: medeceno@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | En línea  | SI                           | "NO APLICABLE"   | <a href="#">Ecuador</a>  | 0   | 0   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo                    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)                                 | Tipos de canales disponibles de atención presencial<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron en el último periodo | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron en el último periodo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio  |
|-----|---|--|---|--|---|---|--------------------------|--|---|---|---|--|-------------------------------|---|--|---|---|---|
| 64  | Autorización para productos de prohibida exportación y sujeta a autorización previa         | Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la exportación de productos que se encuentran en la nómina de productos de prohibida exportación o sujetos de autorización previa, tales como: reproductores, nauplios y postlarvas de camarón.   | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).   | 1. Solicitud de autorización para productos de prohibida exportación y sujeta a autorización previa.<br>2. Factura comercial del exportador.<br>3. Certificado de maduración (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón).<br>4. Guía de remisión de compras de nauplios (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón).<br>5. Comprobante de pago.  | 1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación<br>2. Revisión de los requisitos<br>3. Aprobación de la autorización de exportación.<br>4. Entrega de la autorización firmada.  | 8:30 a 17:00  | 100,00 USD; no grava IVA | 24 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuicola)                  | Dirección de Gestión Acuicola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador<br>Email: mordenanza@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | En línea   | Si                            | "NO APLICA"   | <a href="#">Ecuagov</a>                      | 14  | 27  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 65  | Clasificación bajo la modalidad de copacking para empresas acuícolas                        | Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la clasificación para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas y autorizar su comercialización en los mercados externos.  | 1. Realizar el pago.<br>2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución.<br>3. Recibir la factura de servicios.<br>4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva.<br>5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución.<br>6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura. | 1. Solicitud de clasificación y autorización bajo la modalidad de copacking dirigida al Subsecretario de Acuicultura.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (actualizado).<br>3. Estudio técnico económico.<br>4. Comprobante de pago.<br>5. Contrato de procesamiento, detallando capacidad de entrega de la camaronera y procesamiento de la planta, debidamente notariado (Debe constar también el número y fecha del acuerdo ministerial de autorización de actividad y acta de producción efectiva de la planta procesadora).<br>6. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón a nombre del solicitante, dicha justificación deberá ser mediante Escrituras en el caso de tierras propias, contrato de arrendamiento para camaroneros en alquiler, Acuerdos Ministeriales de concesión para camaroneros concesionarios, o contrato de asociación con productores debidamente autorizados, en todos los casos debe constar el número y fecha del acuerdo ministerial de concesión o autorización para ejercer la actividad acuícola. | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico            | 8:30 a 17:00  | 800,00 USD; no grava IVA | 90 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuicola)                  | Dirección de Gestión Acuicola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador<br>Email: mordenanza@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | Presencial   | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | <a href="#">Trámites Ciudadanos (PTC)</a>    | 3   | 3   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 66  | Clasificación de plantas procesadoras, empaquetadoras, productos y subproductos acuícolas   | Las personas naturales o jurídicas podrán presentar solicitudes a fin de recibir el otorgamiento de la clasificación de las plantas procesadoras, empaquetadoras, productos y subproductos acuícolas, para que puedan realizar el procesamiento y la comercialización interna y externa de sus productos.  | 1. Realizar el pago.<br>2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución.<br>3. Recibir la factura de servicios.<br>4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva.<br>5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución.<br>6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura. | 1. Solicitud de clasificación de plantas procesadoras, empaquetadoras, productos y subproductos acuícolas dirigida al Subsecretario de Acuicultura.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>3. Contrato de abastecimiento de materia prima con proveedores debidamente autorizados.<br>4. Estudio técnico económico.<br>5. Planos de la planta procesadora especificado en metros cuadrados y con las distribuciones de sus áreas.<br>6. Título de propiedad o contrato de arrendamiento.<br>7. Comprobante de pago.<br>8. Autorización/ Permiso ambiental (licencia, permiso o certificación, sólo por primera vez se condicionará la entrega de la licencia posterior a la emisión del Acuerdo Ministerial).  | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos.<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico            | 8:30 a 17:00  | 400,00 USD; no grava IVA | 60 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuicola)                  | Dirección de Gestión Acuicola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador<br>Email: mordenanza@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | Presencial   | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | <a href="#">Trámites Ciudadanos (PTC)</a>    | 2   | 9   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 67  | Emisión de declaración de exportación de camarón a Estados Unidos de América (Form DSP-121) | Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la certificación de que el camarón que se exporta es procedente de la actividad acuícola para el cumplimiento del Programa camarón-tortuga de Estados Unidos.   | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).   | 1. Formulario DSP-121.<br>2. Declaración aduana de exportación.<br>3. Factura comercial.<br>4. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas.<br>5. Comprobante de pago.  | 1. Recepción del formulario de DSP en VUE<br>2. Revisión de los requisitos<br>3. Aprobación del DSP en VUE.<br>4. Firma y entrega del DSP firmada.  | 8:30 a 17:00  | 30,00 USD; no grava IVA  | 2 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuicola)                  | Dirección de Gestión Acuicola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador<br>Email: kizquierdo@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | En línea   | Si                            | "NO APLICA"   | <a href="#">Ecuagov</a>                      | 568   | 1052  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 68  | Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos acuícolas             | Los beneficiarios como Las Personas Naturales y Jurídicas tales como Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la acreditación del origen legal de productos acuícolas exportados a la República de Chile.  | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).   | 1. Formulario de acreditación legal.<br>2. Factura comercial.<br>3. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas.<br>4. Declaración aduana de exportación.<br>5. Comprobante de pago.  | 1. Recepción de solicitud de certificado de Acreditación de Origen Legal en VUE<br>2. Revisión de los requisitos<br>3. Aprobación del Certificado de Acreditación de Origen Legal para exportación de productos acuícolas<br>4. Firma y Entrega del Certificado de Acreditación de Origen Legal firmado         | 8:30 a 17:00  | 30,00 USD; no grava IVA  | 2 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuicola)                  | Dirección de Gestión Acuicola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador<br>Email: kizquierdo@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | En línea   | Si                            | "NO APLICA"   | <a href="#">Ecuagov</a>                      | 21  | 36  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 69  | Emisión de acta de producción efectiva acuícola   | Las Personas Naturales o Jurídicas, Laboratorios de especies bioacuáticas, Desazabadoras y Empaquetadoras, Herramientas de Resaca de especies provenientes de la acuicultura, y camaroneros con abastecimiento de agua, y camaroneros subterráneos podrán solicitar en la ventanilla única de la institución, la emisión del Acta de Producción Efectiva que les permita comercializar sus productos de acuicultura. | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.  | 1. Solicitud del Acta de producción efectiva acuícola.<br>2. Copia de Acuerdo Ministerial.<br>3. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>4. Nombramiento Representante Legal (Inscrito en Registro Mercantil)<br>5. Certificado de cumplimiento de obligaciones (de existir cambio de representante legal)<br>6. Comprobante de pago.<br>7. Planos de ubicación y distribución de la Planta industrial o camaronera con abastecimiento de agua subterránea.<br>8. Autorización/ Permiso ambiental  | 1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos.<br>2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite.<br>3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos<br>4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del acta de producción efectiva | 8:30 a 17:00  | 300,00 USD; no grava IVA | 7 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Gestión Acuicola)                  | Dirección de Gestión Acuicola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador<br>Email: kizquierdo@production.gov.ec<br>Teléfono: 04 259 7980 ext. 311 | Presencial   | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | <a href="#">Trámites Ciudadanos (PTC)</a>    | 7   | 13  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |
| 70  | Emisión de certificado geográfico y estudios de cobertura para camaroneros y predios        | Todos los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar a este Ministerio las emisiones de certificados de un predio o camaronera que se encuentre ubicado dentro o fuera de la zona de play y bahía.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.  | 1. Solicitud de certificado geográfico y estudios de cobertura para camaroneros y predios.<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>3. Plano físico formato INEN A4 (A0 si la superficie del predio supera las 20 Has) debidamente georeferenciado de manera digital en formato arcgis .  | 1. Recepción de la solicitud de autorización para importación<br>2. Revisión técnica<br>3. Aprobación del certificado<br>4. Entrega de la certificación firmada   | 8:30 a 17:00  | Gratuito                 | 15 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Acuicultura (Control Acuicola)                  | Dirección de Gestión Acuicola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador<br>Teléfono: (04) 259 1370   | Presencial   | No                            | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | <a href="#">Trámites Ciudadanos (PTC)</a>    | 305   | 572   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio  | Descripción del servicio  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir el o la ciudadano/a para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo                    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de usuarios o beneficiarios del servicio<br>(Detallar si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio          | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)                     | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (S/N) | Link para descargar el formulario de servicios   | Link para el servicio por internet (on line)   | Número de ciudadanas / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo | Número de ciudadanas / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio   |
|-----|--|---|--|--|---|---|--------------------------|--|--|--|---|---|-----------------------------|--|--|---|--|--|
| 71  | Análisis físico, químico y microbiológico de productos pesqueros, acuícolas, agua superficial y sedimentos | Trámite orientado a realizar análisis físico-químico y viral en general que requiere los servicios del laboratorio para realizar análisis microbiológicos en agua y superficies de contacto, en plantas procesadoras y en productos de la pesca acuicultura   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.   | 1. Solicitud de análisis físico, químico y microbiológico de productos pesqueros, acuícolas, agua superficial y sedimentos.<br>2. Muestra para análisis.<br>3. Comprobante de pago.  | 1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos.<br>2. Recepción de muestras.<br>3. Generación de orden de trabajo.<br>4. Facturación en el sistema ACPAA.<br>5. Verificación en el sistema ACPAA la solicitud de análisis.<br>6. Asignación en el sistema ACPAA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido.<br>7. Entrega de la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido.<br>8. Procesamiento de la muestra.<br>9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado.<br>10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad.<br>11. Entrega de documento del trámite | 8:00 a 17:00  | 28,00 USD; no grava IVA  | 48 horas   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario) | Dirección de Regulación y Diagnóstico Sanitario<br>Letamendez 302 y La Rúa, piso 2<br>Instituto Nacional de Pesca - INP<br>Teléfono: (04) 2401-057<br>Guayaquil - Ecuador         | Presencial  | No                          | "NO APLICA", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 2405  | 4945   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 72  | Análisis microbiológicos de insumos acuícolas  | Los Productores acuícolas, empresas acuícolas y público en general que requieren los servicios del laboratorio para realizar análisis microbiológicos en agua y superficies de contacto, en plantas procesadoras y en productos de la pesca acuicultura   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.   | 1. Solicitud de análisis microbiológicos de insumos acuícolas.<br>2. Muestra para análisis.<br>3. Comprobante de pago.   | 1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos.<br>2. Recepción de muestras.<br>3. Generación de orden de trabajo.<br>4. Facturación en el sistema ACPAA.<br>5. Verificación en el sistema ACPAA la solicitud de análisis.<br>6. Asignación en el sistema ACPAA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido.<br>7. Entrega de la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido.<br>8. Procesamiento de la muestra.<br>9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado.<br>10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad.<br>11. Entrega de documento del trámite | 8:00 a 17:00  | 28,00 USD; no grava IVA  | 78 horas   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario) | Dirección de Regulación y Diagnóstico Sanitario<br>Letamendez 302 y La Rúa, piso 2<br>Instituto Nacional de Pesca - INP<br>Teléfono: (04) 2401-057<br>Guayaquil - Ecuador         | Presencial  | No                          | "NO APLICA", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 1161  | 2612   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 73  | Análisis virales de productos e insumos acuícolas  | Trámite orientado a Productores acuícolas, empresas acuícolas y público en general que requieren los servicios del laboratorio para realizar análisis virales en insumos, organismos, productos de acuicultura y pesca para control interno, importación y exportación.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.   | 1. Solicitud de virales de productos e insumos acuícolas.<br>2. Muestra para análisis.<br>3. Comprobante de pago.  | 1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos.<br>2. Recepción de muestras.<br>3. Generación de orden de trabajo.<br>4. Facturación en el sistema ACPAA.<br>5. Verificación en el sistema ACPAA la solicitud de análisis.<br>6. Asignación en el sistema ACPAA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido.<br>7. Entrega de la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido.<br>8. Procesamiento de la muestra.<br>9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado.<br>10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad.<br>11. Entrega de documento del trámite | 8:00 a 17:00  | 28,00 USD; no grava IVA  | 48 horas   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario) | Dirección de Regulación y Diagnóstico Sanitario<br>Letamendez 302 y La Rúa, piso 2<br>Instituto Nacional de Pesca - INP<br>Teléfono: (04) 2401-057<br>Guayaquil - Ecuador         | Presencial  | No                          | "NO APLICA", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPECEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 4680  | 5965   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 74  | Autorización de importación para garantizar la calidad e inocuidad de productos de uso acuícola            | A través de este trámite los usuarios del sector acuícola pueden obtener la autorización para la importación de los productos e insumos acuícolas registrados ante la autoridad competente cumpliendo con los estándares de calidad requeridos y que no afecten a la producción acuícola del país.                | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).  | 1. Factura comercial<br>2. Certificado de Registro Sanitario   | 1. Recibir de la solicitud de trámite con los requisitos.<br>2. Generar orden de pago<br>3. Realizar facturación<br>4. Notificar los análisis del producto a la empresa<br>5. Autorizar comercialización del producto importado   | 8:00 a 17:00  | 28,00 USD; no grava IVA  | 48 horas   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)  | Dirección de Control y Certificación Sanitaria<br>Av. Malecón 300 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Piso 19<br>Teléfono: (093) 042391370<br>ext.1006<br>Guayaquil - Ecuador | En línea  | Si                          | "NO APLICA"  | <a href="#">ECLIPAS</a>  | 138   | 282  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 75  | Emisión de certificado de calidad de los productos pesqueros y acuícolas                                   | Las personas jurídicas podrán solicitar que se les realice la certificación de calidad de los productos que exportan para poder cumplir con los parámetros que exigen los países a los que desee enviar su producto. Los parámetros analizados pueden ser organoléptico, físico, químico, microbiológico y viral. | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución   | 1. Solicitud de certificado de calidad de los productos pesqueros y acuícolas.<br>2. Orden de trabajo.<br>3. Comprobante de pago.  | 1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos.<br>2. Validar y efectuar el análisis de los datos del trámite<br>3. Registrar parámetros de los análisis de calidad y aprobar solicitud<br>4. Revisar y validar los datos para el certificado<br>5. Aprobar registro para la emisión del certificado<br>6. Firmar certificado con la firma del certificado<br>7. Entregar documentos al usuario externo<br>8. Recibir certificado de calidad y llenar bitácora  | 8:00 a 17:00  | Sin costo                | 48 horas   | Persona Jurídica - Privada   | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)  | Dirección de Control y Certificación Sanitaria<br>Av. Malecón 300 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Piso 19<br>Teléfono: (093) 042391370<br>ext.1006<br>Guayaquil - Ecuador | Presencial  | Si                          | "NO APLICA"  | <a href="#">ECLIPAS</a>  | 3295  | 6434   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 76  | Emisión de certificado de registro sanitario unificado y nauplios  | Las empresas acuícolas y las empresas pesqueras pueden solicitar en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, la certificación de procedencia de larvas de camarones originarias de padrones controlados sanitariamente.   | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).  | 1. Formulario de solicitud de certificado de procedencia para post larvas.<br>2. Solicitud de ingreso de muestra.<br>3. Carta de padrote.<br>4. Orden de trabajo.<br>5. Comprobante de pago.   | 1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos.<br>2. Revisar el formulario con sus requisitos.<br>3. Generar orden de pago<br>4. Orden de trabajo.<br>5. Emitir el certificado de procedencia<br>6. Entregar documento del trámite   | 8:00 a 17:00  | 50,00 USD; no grava IVA  | 2 días   | Persona Jurídica Privada   | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)  | Dirección de Control y Certificación Sanitaria<br>Av. Malecón 300 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Piso 19<br>Teléfono: (093) 042391370<br>ext.1006<br>Guayaquil - Ecuador | En línea  | Si                          | "NO APLICA"  | <a href="#">ECLIPAS</a>  | 0   | 12   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 77  | Emisión de certificado de registro sanitario unificado   | Todas las personas naturales e jurídicas autorizadas para ejecutar las actividades conexas de fabricación o elaboración, fraccionamiento, importación y distribución, o comercialización, de productos e insumos veterinarios de uso acuícola, nacionales e importados.   | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de observaciones en la información.<br>3. Entregar el expediente técnico del producto en la ventanilla única de la institución.<br>4. Realizar el pago.<br>5. Presentar el comprobante de pago en la ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>6. Entregar etiqueta y recibir el certificado impreso en la ventanilla única de la institución | 1. Solicitud de modificación.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>3. Nomenclador de representante legal.<br>4. Acuerdo Ministerial de actividades conexas.<br>5. Análisis bromatológico, físico, químico, organoléptico y microbiológico del producto terminado.<br>6. Análisis de control.<br>7. Captura de pantalla de la solicitud de VUE.<br>8. Solicitud del servicio Ingresada en VUE.<br>9. Certificado de calidad de CEPAS.<br>10. Composición declarada del producto.<br>11. Escritura de constitución de la compañía.<br>12. Realizar facturación.<br>13. Firmar el certificado.<br>14. Hoja técnica del producto.<br>15. Hoja técnica del material del envase.<br>16. Informe de verificación en conformidad.<br>17. Nombre común y genérico de los ingredientes activos del producto.<br>18. Certificado de registro sanitario unificado.<br>19. Sustento legalizado para las modificaciones<br>20. En el registro sanitario unificado (RSU).<br>20. Etiqueta con nueva numeración. | 1. Verificar que los requisitos estén completos<br>2. Ingresar solicitud de Equipos- VUE y cargar documentos requeridos<br>3. Validar que los requisitos estén completos en el Equipos- VUE y en el expediente técnico<br>4. Realizar documentación y efectuar el análisis de los datos del trámite.<br>5. Aprobar registro para la emisión del registro del certificado<br>6. Realizar facturación<br>7. Impartir y Firmar Certificación de Registro Sanitario Unificado<br>8. Recibir documento en bitácora de control<br>9. Recibir etiqueta, entregar el Certificado y archivar trámite   | 8:00 a 17:00  | 800,00 USD; no grava IVA | 144 horas  | Persona Jurídica - Privada   | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)  | Dirección de Control y Certificación Sanitaria<br>Av. Malecón 300 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Piso 19<br>Teléfono: (093) 042391370<br>ext.1006<br>Guayaquil - Ecuador | En línea  | Si                          | "NO APLICA"  | <a href="#">ECLIPAS</a>  | 12  | 24   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo  | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio         | Dirección y teléfono de dependencia que ofrece el servicio<br>Link para direccionar a sitio web y/o descripción manual   | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (S/No) | Link para descargar el formulario de servicios                                       | Link para el servicio por internet (on line)   | Número de ciudades / ciudades que acceden on al servicio en el último periodo | Número de ciudades / ciudades que acceden on al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio   |
|-----|---|--|---|--|--|---|--|--|---|---|--|---|------------------------------|--|--|---|--|--|
| 78  | Emisión de certificado para establecimientos  | El Trámite de Emisión de certificado para establecimientos orientado a otorgar a las Empresas acuícolas y empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía en actividades que involucran recursos bioacuáticos) la certificación HACCP, la certificación de buenas prácticas de manufactura, y la certificación de habilitación sanitaria. | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). | 1. Solicitud de emisión de certificado para establecimientos.<br>2. Oficio de solicitud a través del sistema de Gestión de Documental Quijup.  | 1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos.<br>2. Revisar solicitud y verificar costo de certificado<br>3. Generar orden de trabajo<br>4. Realizar facturación por el pago<br>5. Registrar la verificación<br>6. Solicitar elaboración de certificado a la DCCS<br>7. Elaborar borrador del trámite<br>8. Emitir el certificado para establecimientos<br>9. Entregar documento del trámite   | 8:00 a 17:00  | Certificación HACCP idioma español 28 USD; No grava IVA<br>Certificación HACCP idioma inglés 56 USD; No grava IVA<br>Certificación de Buenas Prácticas de manufactura 10 USD; No grava IVA<br>Certificación de Habilitación Sanitaria 28 USD; No grava IVA | 24 horas   | Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria) | Dirección de Control y Certificación Sanitaria Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (099) 04299370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador            | Virtual   | Si                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 6   | 6  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 79  | Emisión de certificaciones para productos pesqueros y acuícolas                               | El Trámite Emisión de certificado para productos pesqueros y acuícolas está orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía) la certificación sobre la información general de la exportación de los productos pesqueros y acuícolas.  | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.                                | 1. Solicitud de análisis.<br>2. Orden de trabajo.<br>3. Comprobante de pago  | 1. Solicitud de análisis.<br>2. Orden de trabajo.<br>3. Comprobante de pago  | 8:00 a 17:00  | 30,00 USD; no grava IVA  | 48 horas   | Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria) | Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (099) 04299370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador  | Presencial  | No                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 596   | 1044   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 80  | Emisión de certificado sanitario de importación para MSVC                                     | Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos bioacuáticos) la certificación sanitaria de importación para muestras sin valor comercial.  | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.                                | 1. Solicitud para la importación de la muestra sin valor comercial.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC).<br>3. Análisis bromatológico, físico, químico, organoléptico y microbiológico del producto terminado.<br>4. Certificado que refleje el país de origen del producto.<br>5. Composición declarada del producto.<br>6. Contrato de ensayo con diseño experimental para probar la bondad del producto.<br>7. Aprobación para la emisión del certificado.<br>8. Realizar facturación.<br>9. Recibir certificado de registro sanitario unificado<br>10. Factura del fabricante de muestra sin valor comercial.<br>11. Ficha técnica del producto.<br>12. Nombre común y genérico de los ingredientes activos del producto.<br>13. Comprobante de pago. | 1. Verificar que los requisitos estén completos<br>2. Ingresar solicitud en Ecuapass-VUE y cargar documentos requisitos<br>3. Validar que los requisitos estén completos en el Ecuapass-VUE y en el expediente técnico<br>4. Revisar la documentación y efectuar el análisis de los datos del trámite.<br>5. Aprobación para la emisión del certificado<br>6. Realizar facturación<br>7. Recibir certificado de registro sanitario unificado   | lunes a viernes 8:00 a 17:00  | 25,00 USD; no grava IVA  | 48 horas   | Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria) | Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (099) 04299370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador | Presencial  | No                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0   | 0  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 81  | Emisión de certificado sanitario de importación   | Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos bioacuáticos) la certificación sanitaria de importación de ovas de trucha para edición en laboratorio.  | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). | 1. Informe de Verificación en conformidad<br>2. Certificado de Origen<br>3. Certificado Sanitario<br>4. Conocimiento de empaque e/I.<br>5. Factura comercial   | Requisitos Adicionales:<br>Para la importación de ovas de truchas:<br>Acta de producción eléctrica<br>Carta de solicitud de Cuarentena<br><br>Para importación de Artemia y Copelatos:<br>Acuerdo Ministerial para ejercer las actividades de acuicultura y/o pesca<br>Análisis microbiológicos y de metales pesados<br>Análisis de elementos radio nucleados<br>Certificado de análisis virales de un laboratorio acreditado por la OIE<br>Certificado de Calidad<br>Acuerdo Ministerial de actividades conexas | 8:00 a 17:00  | 25,00 USD; no grava IVA  | 48 horas   | Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria) | Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (099) 04299370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador  | Virtual   | Si                           | "NO APLICA"  | <a href="#">ECLUPASA</a>   | 12  | 23   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 82  | Emisión de certificado sanitario y/o de calidad traducido                                     | Emisión de certificado sanitario y/o de calidad traducido es el Trámite orientado otorgar a personas jurídicas la certificación sanitaria traducida para completar continuar con el proceso de exportación, por requerimiento de los puertos a los que se mercadería llega, independientemente del país de destino.                            | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.                                | 1. Carta de solicitud de traducción<br>2. Copia del documento a traducir<br>3. Orden de trabajo  | 1. Carta de solicitud de traducción<br>2. Copia del documento a traducir<br>3. Orden de trabajo  | 8:00 a 17:00  | 25,00 USD; no grava IVA  | 8 horas  | Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria) | Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (099) 04299370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador | Presencial  | No                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 25  | 54   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 83  | Remisión de certificado de registro sanitario unificado                                       | Todas las personas naturales o jurídicas titulares del Certificado de Registro Sanitario Unificado (RSU), podrán corregir la información que consta en el documento que se entregó al solicitante.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.                                | 1. Carta de Solicitud de Modificación<br>2. Certificado de Registro Sanitario Unificado<br>3. Etiqueta con nueva numeración<br>4. Sustento legalizado para las modificaciones en el Registro Sanitario Unificado (RSU)<br>5. Recibir el documento emitido  | Revisar el formulario con sus requisitos<br>Realizar facturación<br>Aprobar trámite en VUE<br>Firma del certificado de registro sanitario unificado<br>Registro del documento emitido<br>Entregar original del certificado de registro sanitario unificado a la empresa  | 8:00 a 17:00  | 40,00 USD; no grava IVA  | 72 horas   | Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria) | Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (099) 04299370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador  | Presencial  | No                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 3   | 8  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 84  | Emisión o remisión de certificado sanitario de exportación de productos pesqueros y acuícolas | Las empresas acuícolas y empresas pesqueras podrán solicitar al ministerio de producción comercio exterior, inversiones y pesca la certificación sanitaria del producto acuícola o pesquero a exportar cumpliendo con los parámetros exigidos por el país de destino.  | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). | 1. Solicitud de emisión o remisión de certificado sanitario<br>2. Factura comercial<br>3. Etiqueta con nueva numeración<br>4. Packing List   | 1. Validar y efectuar el análisis de los datos de trámite<br>2. Registrar parámetros de los análisis de calidad y aprobar solicitud<br>3. Revisar y validar de los datos para el certificado<br>4. Aprobar registro para la emisión del certificado<br>5. Realizar factura<br>6. Firmar certificado de registro sanitario<br>7. Entregar documento al usuario externo  | 8:00 a 17:00  | Emisión 25,00 USD; no grava IVA<br>Remisión 40,00 USD; no grava IVA  | 48 horas   | Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria) | Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (099) 04299370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador | Virtual   | Si                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 5688  | 11215  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 85  | Emisión de registro de inscripción de calidad e inocuidad de embarcaciones                    | Trámite orientado a otorgar a personas jurídicas un código único de registro de inscripción de establecimiento de productor primario que desea ser habilitado por medio de una verificación regulatoria en donde se constata el cumplimiento de parámetros que garanticen la inocuidad y la buena práctica acuícola.                           | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.                                | 1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Nomenclatura del representante legal   | 1. Recibir solicitud y requisitos<br>2. Revisar requerimientos<br>3. Registrar establecimiento y orden de pago<br>4. Emitir factura<br>5. Enviar listado para proceso de verificación  | 8:00 a 17:00  | 70,00 USD; no grava IVA  | 2 horas  | Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria) | Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (099) 04299370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador  | Presencial  | No                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 31  | 70   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio  | Descripción del servicio  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo   | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio         | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio a través de un link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual   | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (S/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo | Número de ciudadanas / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio   |
|-----|--|---|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|------------------------------|---|---|---|--|--|
| 86  | Emisión de registro de inscripción calidad e inocuidad de embarcaciones para transportistas y comerciantes | Las empresas acuícolas y empresas pesqueras, empresas de transporte pesquero, empresas comercializadoras podrán obtener un código único de registro de inscripción que movilizará producto pesquero y acuático para ser habilitado por medio de una verificación regulada donde constará de que cumple con parámetros que garanticen la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas. | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Nombramiento del representante legal  | 1. Recibir solicitud y requisitos<br>2. Revisar requerimientos<br>3. Registrar establecimiento y orden de pago<br>4. Emitir factura<br>5. Enviar listado para proceso de verificación   | 8:00 a 17:00  | 75.00 USD; no grava IVA   | 2 horas  | Persona Jurídica - Privada  | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria) | Dirección de Control y Certificación Sanitaria<br>Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Esf. La Pevivora, Piso 19<br>Teléfono: (991) 042391370 ext. 1006<br>Guayaquil - Ecuador  | Presencial  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 4   | 15   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 87  | Revisión de documentos de formularios, monografías, y fichas técnicas para los diferentes mercados         | Las empresas acuícolas aprobadas, empresas pesqueras aprobadas y público en general que se registre y cumpla los requisitos del Plan Nacional de Control (PNC) podrán obtener la aprobación del documento con la devolución de los procesos de fabricación, aseguramiento de la calidad para exportar los productos pesqueros y acuáticos.  | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud escrita de revisión documental de establecimientos del Sector Pesquero y 2. Acuicola que desean exportar productos.  | 1. Enviar requisitos al usuario<br>2. Facturar<br>3. Revisar documentos oficiales<br>4. Registrar establecimiento y orden de pago<br>5. Revisar documentación<br>6. Entregar documento revisado<br>7. Gestionar documento<br>8. Entregar documento final  | 8:00 a 17:00  | 28.00 USD; no grava IVA   | 37 horas   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria) | Dirección de Control y Certificación Sanitaria<br>Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Esf. La Pevivora, Piso 19<br>Teléfono: (991) 042391370 ext. 1006<br>Guayaquil - Ecuador  | Presencial  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 12  | 20   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 88  | Solicitud de importación de organismos acuáticos vivos   | Trámite orientado a otorgar a los usuarios la verificación regulatoria a fin de garantizar el control zosanitario para impedir, evitar, erradicar el ingreso de patógenos en especies vivas que se importen y que serán cultivadas en territorio nacional.  | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de control zosanitario en importación y acimatación de organismos acuáticos.<br>2. Certificado de origen.<br>4. Realizar desanidación del producto<br>5. Realizar certificación del producto<br>6. Realizar monitoreo del producto<br>7. Realizar informe<br>8. Entregar informe | 1. Recibir solicitud y requisitos<br>2. Facturar<br>3. Delegar a verificador<br>4. Realizar desanidación del producto<br>5. Realizar certificación del producto<br>6. Realizar monitoreo del producto<br>7. Realizar informe<br>8. Entregar informe   | 8:00 a 17:00  | 500.00 USD; no grava IVA  | 124 horas  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria) | Dirección de Control y Certificación Sanitaria<br>Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Esf. La Pevivora, Piso 19<br>Teléfono: (991) 042391370 ext. 1006<br>Guayaquil - Ecuador  | Presencial  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 2   | 4  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 90  | Verificación sanitaria regulatoria   | Los productores acuícolas, empresas pesqueras, empresas acuáticas podrán obtener la verificación regulatoria para asegurar que todos los registros generados en el sistema e íntegramente, sean ingresados a una base de datos, se archiven, se protejan y estén a la disposición en cualquier momento que se los requiera.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud verbal o escrita de verificación de procesadoras primarias acuáticas y pesqueras<br>2. Factura<br>3. Registro de procesadoras primarias acuáticas y pesqueras  | 1. Verificar la vigencia de los establecimientos y programa las verificaciones oficiales<br>2. Convenir a un establecimiento que realice el pago<br>3. Facturar<br>4. Generar orden de trabajo en sistema<br>5. Realizar agenda de verificaciones oficiales<br>6. Realizar la verificación oficial de establecimientos<br>7. Entregar muestras oficiales<br>8. Finalizar verificación<br>9. Solicitar sesión correctiva<br>10. Verificar la conformidad | 8:00 a 17:00  | Comerciantes y transportistas 50.00<br>Bodegas de Acuario 100.00<br>Planta de Hielo 100.00<br>Empresa comercializadora 100.00<br>Establecimientos con instalaciones menores 100.00<br>Empresa Procesadora 500.00<br>Embarcaciones menores a 30 TRN 300.00<br>Embarcaciones mayores a 30 TRN 500.00<br>Camaroneras 500.00<br>Fábricas de Harina de Pescado | 48 horas   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria) | Dirección de Control y Certificación Sanitaria<br>Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Esf. La Pevivora, Piso 19<br>Teléfono: (991) 042391370 ext. 1006<br>Guayaquil - Ecuador  | Presencial  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 237   | 380  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 91  | Asistencia técnica pesquera industrial   | Los pescadores industriales, armadores industriales, así como también los comerciantes y los representantes de empresas que realizan la actividad pesquera en cualquiera de sus fases, pueden solicitar información relacionada a este ámbito, de forma que puedan obtener asesoría técnica pesquera industrial.  | 1. Ingresar la solicitud de trámite (puede acercarse a la ventanilla única de la institución / enviar un correo electrónico o contactar a los teléfonos de atención al ciudadano a través de una llamada telefónica al 991 3266021 extensión 120).<br>2. Recibir la respuesta y/o la asistencia técnica(s)  | 1. Solicitud de asistencia técnica industrial<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)   | 1. Recepción de la solicitud.<br>2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta.<br>3. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta (mediante presencia / correo electrónico / llamada).  | 8:30 a 17:30  | Gratuito  | 7 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)                   | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo 5-3</a><br><a href="#">Teléfono: (01) 2666 376</a><br><a href="#">Móvil: Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial / correo electrónico / llamadas  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0   | 7  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 92  | Asistencia técnica pesquera artesanal  | Todo empresario, armador y pescador artesanal así como asociaciones, comerciantes y organizaciones podrán beneficiarse de asistencia técnica especializada en temas relacionados a procesos de pesca artesanal, tales como emprendimientos productivos, gestiones de créditos, asociación, fortalecimiento organizacional, capacitaciones y regularización de la pesca artesanal.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Recibir la respuesta y/o la asistencia técnica(s)  | 1. Solicitud de asistencia técnica para trámites de pesca artesanal<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía<br>3. Permiso de pescador FARMA  | 1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos.<br>2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta.<br>3. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.  | 8:30 a 17:30  | Gratuito  | 15 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)                    | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo 5-3</a><br><a href="#">Teléfono: (01) 2666 376</a><br><a href="#">Móvil: Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial / correo electrónico / llamadas  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 35  | 35   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 93  | Autorización de ejecución de tránsito en periodos de veda a embarcaciones pesqueras industriales           | Las empresas industriales, dedicadas a la actividad pesquera, pueden solicitar autorización de exención de tránsito en periodos de veda a embarcaciones pesqueras industriales.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.  | 1. Solicitud de autorización de exención de tránsito que detalle la fecha de tránsito, puerto)<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Documentación marítima  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica y elaboración de la autorización<br>4. Validación de la autorización<br>5. Aprobación y suscripción de la autorización<br>6. Entrega de autorización  | 8:30 a 17:30  | Gratuito  | 3 días   | Persona Jurídica - Privada  | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)                   | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo 5-3</a><br><a href="#">Teléfono: (01) 2666 376</a><br><a href="#">Móvil: Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                           | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0   | 44   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio  | Descripción del servicio  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo  | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)  | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (SI/NO) | Link para descargar el formulario de servicios   | Link para el servicio por internet (on line)   | Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden al servicio en el último periodo | Número de ciudadanos / ciudadanas que acceden en el servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción de los usuarios del servicio  |
|-----|--|---|--|--|--|---|--|--|---|---|--|---|-------------------------------|--|--|--|--|--|
| 94  | Autorización de exportación de productos pesqueros no listados   | Las empresas pesqueras pueden solicitar la autorización para la exportación de productos pesqueros a otros mercados en los siguientes casos: en periodo de veda y en la veda, en calidad de muestra y sin valor comercial, muestra con fines científicos, y/o sujetos a restricciones (excepto los productos de tiburón). | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Formulario de solicitud de exportación de productos pesqueros no listados.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Factura comercial<br>4. Packing List<br>5. Comprobante de pago<br>6. Documentación marítima<br>7. Autorización del país donde exporta   | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica y elaboración de la autorización<br>4. Validación de la autorización<br>5. Aprobación y suscripción de la autorización<br>6. Entrega de autorización   | 8:30 a 17:30  | 100,00 USD; no grava IVA   | 3 días   | Persona Jurídica - Privada  | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo 9-N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0  | 10   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 95  | Emisión de permiso para establecimientos comerciales   | Este trámite permite obtener el documento que autoriza a los establecimientos comerciales ejecutar actividades de comercio de productos pesqueros de conformidad con la normativa aplicable.  | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para establecimientos comerciales.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Comprobante de pago  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica y elaboración del permiso<br>4. Validación del permiso<br>5. Aprobación y suscripción de permiso<br>6. Entrega de permiso  | 8:30 a 17:30  | 50,00 USD; no grava IVA  | 3 días   | Persona Natural - Persona Jurídica - Privada  | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo 9-N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 1  | 2  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 96  | Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento para embarcaciones industriales extranjeras | Las empresas pesqueras clasificadas y autorizadas pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en fase extractiva, bajo contrato de asociación o arrendamiento.  | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Nominamiento del representante legal<br>4. Certificado de Arqueo<br>5. Matrícula Naval<br>6. Régimen de admisión temporal de la embarcación<br>7. Comprobante de pago   | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica<br>4. Solicitud de inspección técnica<br>5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica<br>6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera<br>7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección<br>8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal<br>9. Aprobación del informe técnico legal<br>10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial<br>11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial | 8:30 a 17:30  | 2000,00 USD; no grava IVA  | 30 días  | Persona Jurídica - Privada<br>Persona Natural - Extranjera  | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo 9-N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 1  | 2  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 97  | Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales   | Los armadores pesqueros pueden solicitar la autorización para la actividad pesquera para embarcaciones industriales.  | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales.<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Certificado de Arqueo<br>4. Matrícula Naval<br>5. Comprobante de pago  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica<br>4. Solicitud de inspección técnica<br>5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica<br>6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera<br>7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección<br>8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal<br>9. Aprobación del informe técnico legal<br>10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial<br>11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial | 8:30 a 17:30  | 300,00 USD; no grava IVA   | 30 días  | Persona Natural - Ecuatoriana   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo 9-N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 10   | 31   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 98  | Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras  | Las empresas comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización a fin de que puedan ejercer sus actividades pesqueras dentro de los distintos frentes de la comercialización de sus productos o servicios, tanto al mercado interno como al externo.                                | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Nominamiento del representante legal<br>4. Constitución de la compañía<br>5. Contratos de abastecimiento de materia prima<br>6. Estudio técnico económico<br>7. Comprobante de pago  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica<br>4. Solicitud de inspección técnica<br>5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica<br>6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera<br>7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección<br>8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal<br>9. Aprobación del informe técnico legal<br>10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial<br>11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial | 8:30 a 17:30  | Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.accault.org/pepca/gob-ec/inf-fario">http://www.accault.org/pepca/gob-ec/inf-fario</a> | 30 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo 9-N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 3  | 3  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 99  | Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad copacking   | Las empresas procesadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el procesamiento de su producción en plantas de abastecimiento clasificadas, y a su vez estarán autorizados para la comercialización de sus productos a los mercados externos.                                      | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad copacking.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Nominamiento del representante legal<br>4. Constitución de la compañía<br>5. Contratos de procesamiento con empresa que hace copacking<br>6. Estudio técnico económico<br>7. Plano de distribución de la instalación<br>8. Trufo de propiedad o contrato de arrendamiento<br>9. Comprobante de pago | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica<br>4. Solicitud de inspección técnica<br>5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica<br>6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera<br>7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección<br>8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal<br>9. Aprobación del informe técnico legal<br>10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial<br>11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial | 8:30 a 17:30  | 800,00 USD; no grava IVA   | 30 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo 9-N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 2  | 2  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 100 | Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras   | Las empresas procesadoras y comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el procesamiento de su producción en plantas de abastecimiento clasificadas, y a su vez estarán autorizados para la comercialización de sus productos en los mercados interno y externo.        | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras.<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Nominamiento del representante legal<br>4. Constitución de la compañía<br>5. Contratos de abastecimiento de materia prima<br>6. Estudio técnico económico<br>7. Plano de distribución de la instalación<br>8. Trufo de propiedad o contrato de arrendamiento<br>9. Comprobante de pago                  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica<br>4. Solicitud de inspección técnica<br>5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica<br>6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera<br>7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección<br>8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal<br>9. Aprobación del informe técnico legal<br>10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial<br>11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial | 8:30 a 17:30  | Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: <a href="http://www.accault.org/pepca/gob-ec/inf-fario">http://www.accault.org/pepca/gob-ec/inf-fario</a> | 30 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo 9-N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 2  | 5  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 101 | Autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras   | Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la autorización para la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación con embarcaciones pesqueras extranjeras entre las entidades competentes.  | 1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional.<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>3. Recibir el documento del trámite en la Ventanilla Única Institucional.   | 1. Nominamiento del representante legal<br>2. Acta de la junta de socios<br>3. Contrato de arrendamiento o asociación legalizadas<br>4. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval)<br>7. Certificado de arqueo<br>8. Escritura de la constitución de la compañía extranjera<br>9. Nominamiento del representante legal<br>10. Licencia de pesca vigente   | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica y elabora el informe técnico<br>4. Validación del informe técnico<br>5. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal<br>6. Aprobación del informe técnico legal<br>7. Aprobación y suscripción del informe de anuencia<br>8. Entrega del informe de anuencia  | 8:30 a 17:30  | Sin costo  | 30 días  | Persona Natural - Persona Jurídica - Privada  | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo 9-N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE"   | <a href="#">ECLUPASA</a>   | 1  | 1  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo   | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de usuarios o beneficiarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)  | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (S/N) | Link para descargar el formulario de servicios   | Link para el servicio por internet (on line)   | número de ciudadanas que accedieron en el último periodo | Número de ciudadanas que accedieron en el último periodo | Porcentaje de satisfacción sobre el servicio   |
|-----|---|---|---|---|---|---|---|--|---|---|--|---|-----------------------------|--|--|--|--|--|
| 102 | Autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales  | Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la autorización (Informe favorable) para que inicie el proceso de construcción de embarcaciones pesqueras industriales.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.  | 1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único Contribuyentes (RUC)<br>3. Comprobante de pago<br>4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de bodega y el volumen)  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica y elaboración de la autorización<br>4. Validación de la autorización<br>5. Aprobación y suscripción de la autorización<br>6. Entrega de autorización  | 8:30 a 17:30  | 500,00 USD, no grava IVA  | 30 días  | Persona Jurídica - Privada  | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-1</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 3666 109</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                          | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 1  | 1  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 103 | Autorización para la importación de productos de la pesca, procesados y harina de pescado                           | Las empresas pesqueras industriales comercializadoras pueden solicitar la autorización de descarga de pescados de embarcaciones pesqueras extranjeras a puertos ecuatorianos.   | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).   | 1. Formulario de solicitud para descarga de pescados de embarcaciones extranjeras a puertos ecuatorianos<br>2. Certificado de captura o la carta de compromiso<br>3. Certificado Dobbin Safe<br>4. Certificado sanitario<br>5. Comprobante de pago<br>6. Conocimiento de embarque B/L<br>7. Declaración de capitán<br>8. Factura proforma de venta<br>9. Forma 370<br>10. Licencia vigente y /o permiso de pesca Marítima y /o registro de la embarcación<br>11. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 132 - A. | 1. Validación técnica<br>2. Aprobación de la descarga<br>3. Realiza inspección técnica<br>4. Entrega el informe de descarga   | 8:30 a 17:30  | Embarcación registrada en la CIA: 5 USD + Tn No grava IVA<br>Embarcación no registrada en la CIA: 8 USD + Tn No grava IVA<br>Embarcación asociada: Sin costo No grava IVA                               | 2 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-1</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 3666 109</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Virtual   | Si                          | "NO APLICA"  | ECUAPASA   | 26   | 47   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 104 | Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales                           | Los armadores pesqueros pueden solicitar la autorización (Informe favorable) previa para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales.  | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.<br>6. Descripción de las características técnicas de la embarcación (volumen de bodega). | 1. Solicitud de autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único Contribuyentes (RUC)<br>3. Comprobante de pago<br>4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de la embarcación volumen de bodega)  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica y elaboración de la autorización<br>4. Validación de la autorización<br>5. Aprobación y suscripción de la autorización<br>6. Entrega de autorización  | 8:30 a 17:30  | 500,00 USD, no grava IVA  | 30 días  | Persona Jurídica - Privada  | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-1</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 3666 109</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                          | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 1  | 4  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 105 | Autorización para la importación de embarcaciones pesqueras por nacionalización                                     | Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la anuencia previa para la importación de embarcaciones pesqueras por nacionalización.  | 1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional.<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la Ventanilla Única Institucional.   | 1. Solicitud para la autorización previa para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único Contribuyentes (RUC)<br>3. Contrato de compra - venta de la embarcación<br>4. Documentación marítima de la embarcación a importar (Maritium Naval o patente de navegación y Certificado de Arqueo)<br>5. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 133 - A.  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica y elaboración de la autorización<br>4. Validación de la autorización<br>5. Aprobación y suscripción de la autorización<br>6. Entrega de autorización  | 8:30 a 17:30  | Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link:<br><a href="http://www.acaacult.uy/pepca/gob-ec/tarifario">http://www.acaacult.uy/pepca/gob-ec/tarifario</a> | 30 días  | Persona Jurídica - Privada  | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-1</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 3666 109</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                          | "NO APLICA"  | ECUAPASA   | 0  | 0  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 106 | Autorización para la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras | Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la anuencia previa a la celebración de un contrato de arrendamiento asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras.   | 1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional.<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.   | 1. Solicitud para la anuencia previa a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras<br>2. Registro Único Contribuyentes (RUC)<br>3. Nombramiento del representante legal<br>4. Contrato de arrendamiento o asociación<br>5. Documentación marítima de la embarcación a importar (Maritium Naval o patente de navegación o registro extranjero y Certificado de Arqueo)<br>6. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal<br>7. Licencia de pesca  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica y elaboración de la autorización<br>4. Validación de la autorización<br>5. Aprobación y suscripción de la autorización<br>6. Entrega de autorización  | 8:30 a 17:30  | Sin costo   | 30 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-1</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 3666 109</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                          | "NO APLICA"  | ECUAPASA   | 1  | 2  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 107 | Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales nodrizas              | Todos los Armadores como personas naturales que ejercen la actividad pesquera extractiva de manera artesanal y pescadores artesanales, podrán obtener su autorización para ejercer dichas actividades pesqueras con embarcaciones artesanales tipo nodrizas.          | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.  | 1. Solicitud del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único Contribuyentes (RUC)<br>3. Certificado de Arqueo<br>4. Comprobante de pago  | 4. Solicitud de inspección técnica<br>5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica<br>6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera<br>7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección<br>8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal<br>9. Aprobación del informe técnico legal<br>10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial<br>11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial | 8:30 a 17:30  | 300,00 USD, no grava IVA  | 30 días  | Persona Natural - Ecuatoriana   | Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)            | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-1</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 3666 109</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                          | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0  | 0  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 108 | Autorización de uso de marca para exportación de productos pesqueros  | Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar que se les otorgue la autorización para el uso de una marca para exportar los productos pesqueros.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>3. Realizar el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.   | 1. Solicitud de uso de marca para la exportación de productos pesqueros<br>2. Registro Único Contribuyentes (RUC) Generado<br>3. Nombramiento del representante legal<br>4. Carta de autorización del dueño de la marca<br>5. Aprobación y suscripción de la autorización<br>6. Comprobante de pago   | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica y elaboración de la autorización<br>4. Validación de la autorización<br>5. Aprobación y suscripción de la autorización<br>6. Entrega de autorización  | 8:30 a 17:30  | Gratuito  | 2 días   | Persona Jurídica - Privada  | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-1</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 3666 109</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                          | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0  | 0  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 109 | Autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales   | Los pescadores y armadores artesanales, siendo éstos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva de manera artesanal, pueden solicitar que se le otorgue la autorización para la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales. | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>3. Realizar el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.   | 1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único Contribuyentes (RUC)<br>3. Plano de la embarcación  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica y elaboración de la autorización<br>4. Validación de la autorización<br>5. Aprobación y suscripción de la autorización<br>6. Entrega de autorización  | 8:30 a 17:30  | Gratuito  | 30 días  | Persona Natural - Ecuatoriana   | Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)            | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S-1</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 3666 109</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                          | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0  | 0  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio  | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).  | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo  | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio  | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br><a href="#">link para direccionar a sitio web y/o descripción manual</a>  | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (S/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron en el último periodo | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron en el último periodo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio   |
|-----|--|--|---|--|--|---|--|--|---|--|--|---|------------------------------|---|---|---|---|--|
| 110 | Autorización para reconstrucción y modificación pesqueras artesanales                                | Los pescadores y armadores artesanales, siendo éstos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva artesanal pueden solicitar que se les otorgue las embarcaciones para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.                 | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.  | 1. Solicitud de reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único Contribuyentes (RUC)<br>3. Plano de la embarcación<br>4. Comprobante de pago   | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica<br>4. Solicitud de inspección técnica<br>5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica<br>6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera<br>7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección<br>8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal<br>9. Aprobación del informe técnico legal<br>10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial<br>11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial | 8:30 a 17:30  | Gratuito   | 30 días  | Persona Natural - Ecuatoriana   | Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)             | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a><br><a href="#">Manda - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 5   | 7   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 111 | Autorización de exenciones de tránsito para embarcaciones pesqueras industriales inscritas en la IAT | Las empresas pesqueras pueden solicitar la emisión de la autorización de zarpe con embarcaciones pesqueras industriales inscritas en la IAT (Comisión Interamericana de Aduanas Tropicales) en periodo de vela para que y/o descarga de pesca y así realizar su actividad económica y comercial. | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.  | 1. Solicitud de autorización de exención de tránsito en periodos de vela<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Nomenclario del representante legal  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica y elaboración de la autorización<br>4. Validación de la autorización<br>5. Aprobación y suscripción de la autorización<br>6. Entrega de autorización   | 8:30 a 17:30  | Gratuito   | 2 días   | Persona Jurídica - Privada  | Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuicola) | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a><br><a href="#">Manda - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 9   | 9   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 112 | Autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones: Tiburones                | Todas las empresas pesqueras que para cumplir con su actividad económica, requieren que la institución emita la autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones en la categoría de tiburones acorde a la normativa legal vigente.                                     | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). | 1. Formulario de solicitud de autorización para la exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones<br>2. Factura comercial<br>3. Packing List<br>4. Guía de Movilización de Pesca Incidental  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Solicitud de inspección técnica<br>4. Aprobación del informe técnico de inspección<br>5. Validación de la autorización  | 8:30 a 17:30  | Trámite: 100 USD; No grava IVA<br>Kilo de Alatas de tiburón: 1 USD; No grava IVA<br>Guía de movilización: 20 USD; No grava IVA | 9 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuicola) | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a><br><a href="#">Manda - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Virtual   | Si                           | "NO APLICA"   | <a href="#">ECLIPAS</a>   | 1   | 3   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 113 | Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros                      | Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de acreditación de origen legal de los productos pesqueros exportados a la República de Chile.   | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). | 1. Formulario de solicitud de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros<br>2. Comprobante de pago<br>3. Factura comercial<br>4. Hoja de movimiento  | 1. Revisión técnica<br>2. Validación y suscripción del certificado<br>3. Recepción y validación del pago<br>4. Entrega del certificado   | Lunes a Viernes 8:30 a 17:30  | 30,00 USD; no grava IVA  | 2 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)            | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a><br><a href="#">Manda - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Virtual   | Si                           | "NO APLICA"   | <a href="#">ECLIPAS</a>   | 8   | 16  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 114 | Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales con procesamiento              | Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros con procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.                                       | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). | 1. Formulario de solicitud de certificado de captura con procesamiento<br>2. Comprobante de pago<br>3. Documento de transporte<br>4. Factura comercial<br>5. Hoja de movimiento  | 1. Revisión técnica<br>2. Validación y suscripción del certificado<br>3. Recepción y validación del pago<br>4. Entrega del certificado   | Lunes a Viernes 8:30 a 17:30  | 20,00 USD; no grava IVA  | 5 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)            | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a><br><a href="#">Manda - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Virtual   | Si                           | "NO APLICA"   | <a href="#">ECLIPAS</a>   | 27  | 57  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 115 | Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales sin procesamiento              | Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros sin procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.                                       | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). | 1. Formulario de solicitud de certificado de captura para productos pesqueros sin procesamiento<br>2. Comprobante de pago<br>3. Documento de transporte<br>4. Factura comercial<br>5. Hoja de movimiento   | 1. Revisión técnica<br>2. Validación y suscripción del certificado<br>3. Recepción y validación del pago<br>4. Entrega del certificado   | 8:30 a 17:30  | 20,00 USD; no grava IVA  | 5 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)            | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a><br><a href="#">Manda - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Virtual   | Si                           | "NO APLICA"   | <a href="#">ECLIPAS</a>   | 7   | 13  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 116 | Emisión de certificado de captura simplificado de productos pesqueros                                | Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros artesanales que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.   | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). | 1. Formulario de solicitud de certificado de captura simplificado<br>2. Certificado de monitoreo y control de desembarque de pesca<br>3. Comprobante de pago<br>4. Documento de transporte<br>5. Factura comercial<br>6. Hoja de movimiento<br>7. Lista de embarcaciones artesanales | 1. Revisión técnica<br>2. Validación y suscripción del certificado<br>3. Recepción y validación del pago<br>4. Entrega del certificado   | 8:30 a 17:30  | 10,00 USD; no grava IVA  | 5 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)            | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a><br><a href="#">Manda - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Virtual   | Si                           | "NO APLICA"   | <a href="#">ECLIPAS</a>   | 6   | 9   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 117 | Emisión de certificado de declaración de peso importada con procesamiento                            | Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados con procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.                           | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). | 1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de peso importada con procesamiento<br>2. Hoja de movimiento<br>3. Factura comercial<br>4. Documento de transporte<br>5. Certificado sanitario<br>6. Certificado de captura<br>7. Comprobante de pago                       | 1. Revisión técnica<br>2. Validación y suscripción del certificado<br>3. Recepción y validación del pago<br>4. Entrega del certificado   | 8:30 a 17:30  | 5,00 USD; no grava IVA   | 5 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)            | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a><br><a href="#">Manda - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Virtual   | Si                           | "NO APLICA"   | <a href="#">ECLIPAS</a>   | 26  | 54  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 118 | Emisión de certificado de declaración de peso importada sin procesamiento                            | Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados sin procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.                           | 1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.<br>3. Realizar el pago.<br>4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). | 1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de peso importada sin procesamiento<br>2. Hoja de movimiento<br>3. Factura comercial<br>4. Documento de transporte<br>6. Certificado de captura<br>7. Comprobante de pago   | 1. Revisión técnica<br>2. Validación y suscripción del certificado<br>3. Recepción y validación del pago<br>4. Entrega del certificado   | 8:30 a 17:30  | 5,00 USD; no grava IVA   | 5 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)            | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.N</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666-109</a><br><a href="#">Manda - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Virtual   | Si                           | "NO APLICA"   | <a href="#">ECLIPAS</a>   | 1   | 2   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo                    | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)  | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (online)   | Número de ciudades / ciudades que acceden al servicio en el último periodo | Número de ciudades / ciudades que acceden al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio   |
|-----|---|--|--|---|--|---|--------------------------|--|---|---|--|---|-------------------------------|---|---|--|---|--|
| 119 | Emisión de certificado FAD FREE   | Con el certificado de procedimiento de pesca, quienes estén considerados como empresas pesqueras industriales, pueden solicitar el documento que valida el procedimiento en el ejercicio de la actividad pesquera para temas industriales.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de certificación<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Comprobante de pago   | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica y aboza el certificado<br>4. Aprobación y suscripción del certificado<br>5. Entrega del certificado  | 8:30 a 17:30  | 30,00 USD; no grava IVA  | 5 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.A</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 1  | 1   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 120 | Emisión de acta de producción pesquera  | Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar el acta de producción efectiva mediante la cual determina la capacidad de producción y almacenamiento de la empresa procesadora de acuerdo a para realizar la actividad pesquera mediante la cual fue autorizada.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de acta de producción efectiva<br>2. Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Nombramiento del representante legal<br>4. Comprobante de pago   | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Solicitud de inspección técnica<br>4. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica<br>5. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera<br>6. Asignación del informe técnico de inspección pesquera al analista responsable de la revisión técnica y elaboración del acta de producción efectiva<br>7. Gestiona la suscripción del acta de producción efectiva con el usuario externo<br>8. Recepción del acta de producción efectiva suscrita<br>9. Elaboración del documento de respuesta<br>10. Validación y asignación del documento de respuesta<br>11. Suscripción del documento de respuesta<br>12. Entrega del documento de respuesta | 8:30 a 17:30  | 30,00 USD; no grava IVA  | 3 días   | Persona Jurídica - Privada  | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.A</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 3  | 7   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 121 | Emisión de certificado de registro de control interno de captura a embarcaciones pesqueras industriales   | Los armadores pesqueros industriales pueden solicitar la emisión del certificado de declaración de pesca, capitán de embarcaciones pesqueras industriales.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de certificado registro de control interno de captura<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía<br>3. Zarpe<br>4. Reporte de Ingreso a planta<br>5. Certificado de monitoreo y control de desembarque de pesca<br>6. Comprobante de pago<br>7. Formato de Registro de Control interno de captura  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Asignación a la dirección técnica<br>4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite<br>5. Revisión técnica y registro de información<br>6. Validación y suscripción del certificado<br>7. Entrega del certificado   | 8:30 a 17:30  | 25,00 USD; no grava IVA  | 3 días   | Persona Natural - Ecuatoriana   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.A</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 51   | 91  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 122 | Emisión de certificado de TEDS  | Los armadores pesqueros industriales pueden solicitar la emisión del certificado de cumplimiento de la normativa que regula el uso del Organismo Excluido de Tormenta (siglas en inglés TEDS).   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de certificación TEDS<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Comprobante de pago  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Revisión técnica<br>4. Solicitud de inspección técnica<br>5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica<br>6. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera<br>7. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera<br>8. Validación y suscripción del certificado<br>9. Entrega del certificado   | 8:30 a 17:30  | 100,00 USD; no grava IVA | 2 días   | Persona Natural - Ecuatoriana   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.A</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 3  | 13  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 123 | Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación | Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones extranjeras para ser re-exportados. | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Formulario de solicitud de re-exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros<br>2. Resumen de descarga<br>3. Hoja de movimiento<br>4. Factura de exportación<br>5. Factura de compra<br>6. Documento estadístico de exportación<br>7. Declaración Aduanera de Importación (DAI)<br>8. Certificado estadístico<br>9. Comprobante de pago<br>10. Certificado de captura | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Asignación a la dirección técnica<br>4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite<br>5. Revisión técnica<br>6. Aprobación y suscripción del certificado<br>7. Entrega del certificado   | 8:30 a 17:30  | 30,00 USD; no grava IVA  | 3 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.A</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 5  | 6   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 124 | Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para exportación    | Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones nacionales para ser exportados.     | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Formulario de solicitud de exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros<br>2. Hoja de movimiento<br>3. Factura de exportación<br>4. Certificado estadístico<br>5. Comprobante de pago   | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Asignación a la dirección técnica<br>4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite<br>5. Revisión técnica<br>6. Aprobación y suscripción del certificado<br>7. Entrega del certificado   | 8:30 a 17:30  | 30,00 USD; no grava IVA  | 3 días   | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.A</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | Si                            | "NO APLICABLE"  | <a href="#">CEMBAES</a>   | 7  | 11  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 125 | Emisión de certificado Dolphin Safe a embarcaciones industriales pesqueras                                | Las empresas pesqueras industriales y los armadores pueden solicitar la certificación que indica que las embarcaciones industriales no han realizado pesca sobre delfines en los lances durante las flotas de pesca.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de de certificado Dolphin Safe<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía<br>3. Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)<br>4. Comprobante de pago  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Asignación a la dirección técnica<br>4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite<br>5. Revisión técnica<br>6. Aprobación y suscripción del certificado<br>7. Entrega del certificado   | 8:30 a 17:30  | 30,00 USD; no grava IVA  | 2 días   | Persona Jurídica - Privada  | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.A</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 13   | 26  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 126 | Emisión de permiso para comerciante mayorista y minorista de productos pesqueros                          | Los comerciantes y empresas involucradas con el proceso de comercialización de recursos bioactivos tales como: adquisición, transporte, almacenamiento, exhibición, venta, otros podrán obtener el permiso para ejercer la actividad comercial de productos pesqueros al por mayor.  | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Cédula de identidad y/o ciudadanía<br>2. Certificado o Permiso OMI<br>3. Comprobante de pago   | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Validación técnica<br>4. Aprobación y suscripción del permiso<br>5. Entrega del permiso   | 8:30 a 17:30  | 50,00 USD; no grava IVA  | 4 horas  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)            | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.A</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 236  | 236   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 127 | Emisión de permiso para pescador artesanal  | El trámite de Permiso para pescador artesanal permite a los pescadores artesanales o personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva con el uso de artes manuales con o sin el empleo de una embarcación, poder solicitar que se le otorgue el permiso para ejercer esta actividad de forma artesanal.              | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.   | 1. Cédula de identidad y/o ciudadanía<br>2. Certificado o Permiso OMI   | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Validación técnica<br>4. Aprobación y suscripción del permiso<br>5. Entrega del permiso   | 8:30 a 17:30  | Gratuito                 | 4 horas  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)            | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S.A</a><br><a href="#">Teléfono: (05) 2666 109</a><br><a href="#">Manta - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                            | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICABLE", debido a que el MPCEP no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 542  | 542   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio  | Descripción del servicio  | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo   | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para dirección a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)   | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (S/No) | Link para descargar el formulario de servicios   | Link para el servicio por internet (on line)   | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio   |
|-----|--|---|--|--|---|---|---|--|---|---|---|---|------------------------------|--|--|---|--|--|
| 128 | Emisión de permiso de pesca para embarcaciones artesanales       | Los pescadores, armadores y empresarios artesanales, que realizan la actividad pesquera extractiva con el uso de embarcaciones artesanales, pueden solicitar el permiso por primera vez para ejercer esta actividad con embarcaciones artesanales nacionales. | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.   | 1. Solicitud de permiso para embarcaciones artesanales.<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Certificado de arqueo  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Realiza la inspección técnica<br>4. Aprueba el informe técnico de inspección<br>5. Validación técnica<br>6. Aprobación y suscripción del permiso<br>7. Entrega del permiso | 8:30 a 17:30  | Gratuito  | 10 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)            | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artazaqui San Mateo 5-3</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 2666 379</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 150   | 150  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 129 | Emisión de permiso de pesca para embarcación deportiva           | Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación deportiva para que puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.                               | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de permiso de pesca deportiva<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Matrícula Naval<br>4. Certificado de Arqueo<br>5. Registro de Inspección de seguridad<br>6. Comprobante de pago<br>7. Registro de la propiedad  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Realiza la inspección técnica<br>4. Aprueba el informe técnico de inspección<br>5. Validación técnica<br>6. Aprobación y suscripción del permiso<br>7. Entrega del permiso | 8:30 a 17:30  | Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link:<br><a href="http://www.acaauit.uraypesca.gob.ec/tarifario">http://www.acaauit.uraypesca.gob.ec/tarifario</a> | 10 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artazaqui San Mateo 5-3</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 2666 379</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 0   | 0  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 130 | Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial asociada | Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial asociada y arrendada pueden realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.                  | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales asociadas y arrendadas<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Matrícula Naval<br>4. Comprobante de pago<br>5. Contrato de asociación arrendamiento con la empresa<br>6. Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCATC)<br>7. Acta de pago Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCATC)<br>8. Registro del Contrato de asociación o arrendamiento<br>9. Otros requisitos normados mediante Acuerdo Ministerial para la pesquería. | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Realiza la inspección técnica<br>4. Aprueba el informe técnico de inspección<br>5. Validación técnica<br>6. Aprobación y suscripción del permiso<br>7. Entrega del permiso | 8:30 a 17:30  | Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link:<br><a href="http://www.acaauit.uraypesca.gob.ec/tarifario">http://www.acaauit.uraypesca.gob.ec/tarifario</a> | 10 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artazaqui San Mateo 5-3</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 2666 379</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 2   | 5  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 131 | Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial nacional | Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial nacional pueden realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.                              | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales nacionales<br>2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)<br>3. Matrícula Naval<br>4. Certificado de Arqueo<br>5. Certificado de seguridad y prevención de la contaminación<br>6. Comprobante de pago<br>7. Otros requisitos normados mediante Acuerdo Ministerial para la pesquería.  | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Realiza la inspección técnica<br>4. Aprueba el informe técnico de inspección<br>5. Validación técnica<br>6. Aprobación y suscripción del permiso<br>7. Entrega del permiso | 8:30 a 17:30  | Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link:<br><a href="http://www.acaauit.uraypesca.gob.ec/tarifario">http://www.acaauit.uraypesca.gob.ec/tarifario</a> | 10 días  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artazaqui San Mateo 5-3</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 2666 379</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 30  | 89   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 132 | Emisión de permiso para pescador industrial                      | Los pescadores industriales pueden solicitar la emisión del permiso para formar parte de la tripulación de la embarcación industrial de acuerdo a la normativa vigente.   | 1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.<br>2. Realizar el pago.<br>3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.<br>4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.<br>5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. | 1. Cédula de identidad y/o ciudadanía (Presentar original)<br>2. Certificado de votación (Presentar original)<br>3. Matrícula de personal marítimo<br>4. Comprobante de pago   | 1. Recepción y validación del pago<br>2. Recepción de solicitud y validación de requisitos<br>3. Validación técnica<br>4. Aprobación y suscripción del permiso<br>5. Entrega del permiso  | 8:30 a 17:30  | 10,00 USD; no grava IVA   | 8 horas  | Persona Natural - Ecuatoriana<br>Persona Jurídica - Privada   | Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)           | <a href="#">Dirección: Puerto Pesquero, Artazaqui San Mateo 5-3</a><br><a href="#">Teléfono: (09) 2666 379</a><br><a href="#">María - Ecuador</a><br><a href="#">Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca</a> | Presencial  | No                           | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | "NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | 156   | 804  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) "NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

|   |  |
|---|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:  | 28/11/2023   |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:                                  | MENSUAL  |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):                                  | DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO                   |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):              | ING XAVIER ILLINGWORTH GUTIÉRREZ   |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | <a href="mailto:illingworth@production.gob.ec">illingworth@production.gob.ec</a> |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:  | (04) 2 561 370 ext. 1006   |